



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXII - N° 1307

Bogotá, D. C., miércoles, 20 de septiembre de 2023

EDICIÓN DE 30 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

ACTA NÚMERO 11 DE 2023

(septiembre 6)

Legislatura 2023 – 2024

En Bogotá, D. C., el día miércoles 6 de septiembre de 2023, siendo las 10:09 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones “Roberto Camacho Weverberg”, previa citación Presidida la Sesión por el honorable Presidente Óscar Hernán Sánchez León.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum como primer punto del orden del día.

Presidente:

Sírvase llamar a lista, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente. Siendo las 10:09 de la mañana, procedo con el llamado a lista para la sesión de hoy.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto

Correal Rubiano Piedad

Cotes Martínez Karyme Adrana

García Soto Ana Paola

Gómez González Juan Sebastián

Isaza Buenaventura Delcy Esperanza

Landínez Suárez Heráclito

Osorio Marín Santiago

Peñuela Calvache Juan Daniel

Quintero Amaya Diógenes

Quintero Ovalle Carlos Felipe

Rueda Caballero Álvaro Leonel

Sánchez León Óscar Hernán

Suárez Vacca Pedro José

Uribe Muñoz Alirio

Uscátegui Pastrana José Jaime

Con excusa adjunta los honorables Representantes:

Caicedo Rosero Ruth Amelia

Pérez Altamiranda Gersel Luis

En el transcurso de la Sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Arbeláez Giraldo Adriana Carolina

Ardila Espinosa Carlos Adolfo

Becerra Yáñez Gabriel

Cadavid Márquez Hernán Darío

Campo Hurtado Óscar Rodrigo

Castillo Advíncula Orlando

Castillo Torres Marelen

Cortés Dueñas Juan Manuel

Díaz Matéus Luis Eduardo

Jiménez Vargas Andrés Felipe

Juvinao Clavijo Catherine

Lozada Vargas Juan Carlos

Méndez Hernández Jorge

Mosquera Torres James Hermenegildo

Ocampo Giraldo Jorge Alejandro
 Polo Polo Miguel Abraham
 Racero Mayorca David Ricardo
 Sánchez Arango Duvalier
 Sánchez Montes de Oca Astrid
 Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni
 Tamayo Marulanda Jorge Eliécer
 Triana Quintero Julio César
 Wills Ospina Juan Carlos

Señor Presidente, la Secretaria le informa que se ha registrado quórum deliberatorio, así que usted puede abrir la sesión y ordenar la lectura del orden del día.

Presidente:

Se abre la sesión. Se da la lectura al orden del día.

Secretaria:

Sí señor Presidente.

HONORABLE CÁMARA DE
 REPRESENTANTES
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
 SESIONES ORDINARIAS
 LEGISLATURA 2023 – 2024
 SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN
 PRIMERA
 “ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”
 ORDEN DEL DÍA

Miércoles seis (6) de septiembre de 2023

9:30 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Discusión y votación de proyectos en primer debate

- 1. Proyecto de Ley número 108 de 2023 Cámara,** por medio del cual se asignan competencias transitorias a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios en materia de alimentación para atender situación humanitaria en centros de detención transitoria.

Autor: Ministro de Justicia y del Derecho, doctor Néstor Iván Osuna Patiño.

Ponente: Honorable Representante Piedad Correal Rubiano.

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 1033 de 2023.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1136 de 2023.

- 2. Proyecto de Ley número 003 de 2023 Cámara,** por el cual se prohíben las prácticas taurinas en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes Juan Carlos Lozada Vargas, Luis Alberto Albán Urbano, Juan Sebastián Gómez González, Duvalier Sánchez Arango, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Pedro José Suárez Vacca, Catherine Juvinao Clavijo, Alirio Uribe Muñoz, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Mary Anne Andrea Perdomo, Luvi Katherine Miranda Peña, Gabriel Becerra Yáñez, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Andrés David Calle Aguas, Santiago Osorio Marín, Alejandro García Ríos, Olga Beatriz González Correa, Daniel Carvalho Mejía, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Álvaro Leonel Rueda Caballero.

Los honorables Senadores Iván Cepeda Castro, Edwing Fabián Díaz Plata, Martha Isabel Peralta Epieyú.

Ponentes: Honorables Representantes Juan Carlos Lozada Vargas (C), Pedro José Suárez Vacca (C), Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, José Jaime Uscátegui Pastrana, Diógenes Quintero Amaya, Luis Alberto Albán Urbano, Marelén Castillo Torres, Juan Sebastián Gómez González, Andrés Felipe Jiménez Vargas y Óscar Rodrigo Campo Hurtado.

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 927 de 2023.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1091 de 2023.

- 3. Proyecto de Ley número 031 de 2023 Cámara,** por medio de la cual se establecen medidas especiales de garantía de derechos y acompañamiento psicosocial a los hijos e hijas de mujeres víctimas de feminicidio, acumulado con el Proyecto de Ley número 038 de 2023 Cámara, por la cual se adoptan medidas tendientes a proteger integralmente a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en condición de vulnerabilidad por la pérdida de su madre o cuidadora por feminicidio, se modifica parcialmente la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes Juliana Aray Franco, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Betsy Judith Pérez Arango, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura. los honorables Senadores Nadia Georgette Blell Scaf, Liliana Esther Bitar Castilla. /// P.L. 038/23C/// Honorables Representantes Carolina Giraldo Botero, Karen Astrith Manrique Olarte, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Luvi Katherine Miranda Peña, Catherine Juvinao Clavijo, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Susana Gómez Castaño, Juana Carolina Londoño Jaramillo, Etna Támara Argote Calderón, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Gilma Díaz Arias, Flora Perdomo Andrade, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Mary Anne Andrea Perdomo, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Jorge Andrés Cancimance López, Alfredo Mondragón Garzón, Daniel Carvalho Mejía, Agmeth José Escaf Tijerino, Hugo Alfonso Archila Suárez, Astrid Sánchez Montes de Oca. Los honorables Senadores

Aída Yolanda Avella Esquivel, Clara Eugenia López Obregón, María José Pizarro Rodríguez, Liliana Esther Bitar Castilla, Andrea Padilla Villarraga, Ana María Castañeda Gómez, Jahel Quiroga Carrillo.

Ponentes: Honorables Representantes *Catherine Juvinao Clavijo (C), Piedad Correal Rubiano (C), Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Astrid Sánchez Montes de Oca, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, José Jaime Uscátegui Pastrana, Diógenes Quintero Amaya, Pedro José Suárez Vacca, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.*

Proyectos Publicados: **Gaceta del Congreso** número 968 de 2023 y 964 de 2023.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1135 de 2023.

4. Proyecto de Ley número 042 de 2023 Cámara, por medio del cual se establecen los lineamientos para la creación de la política pública de prevención y protección del ciudadano frente a conductas constitutivas de promoción y apología del narcotráfico y el terrorismo.

Autor: Honorable Representante *Hernán Darío Cadavid Márquez.*

Ponente: Honorable Representante *Hernán Darío Cadavid Márquez.*

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 971 de 2023.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1135 de 2023.

5. Proyecto de Ley número 043 de 2023 Cámara, por medio del cual se fortalece la prestación del servicio público esencial de bomberos, se modifica la Ley 1575 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Autor: Honorable Representante *José Octavio Cardona León.*

Ponente: Honorable Representante *Karyme Adrana Cotes Martínez.*

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 965 de 2023.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1136 de 2023.

6. Proyecto de Ley número 040 de 2023 Cámara, por la cual se dictan disposiciones en materia de revocatoria del mandato, se derogan parcialmente los títulos segundo y tercero de la Ley 1757 de 2015 exclusivamente en lo relativo a revocatoria del mandato y se derogan los Artículos 43, 44 y 45 de la Ley 1757 de 2015.

Autor: Honorable Representante *Hernán Darío Cadavid Márquez.*

Ponente: Honorable Representante *Hernán Darío Cadavid Márquez.*

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 973 de 2023.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1137 de 2023.

III

Anuncio de Proyectos

(Artículo 160, Constitución Política)

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Óscar Hernán Sánchez León.

El Vicepresidente,

Óscar Rodrigo Campo Hurtado.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Presidente, ha sido leído el orden del día y continuamos con quórum deliberatorio. Si usted a bien me permite Presidente, hay una proposición para que me permita leerla, que está haciendo una solicitud de modificación del orden del día.

Presidente:

Léala señora Secretaria, por favor.

Secretaria:

Sí Presidente. Hay una proposición que solicita la modificación del orden del día, que dice de la siguiente manera:

Proposición:

Por medio del presente, solicitamos se aplace la discusión del **Proyecto de Ley número 108 de 2023 Cámara, por medio del cual se asignan competencias transitorias a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios en materia de alimentación para atender situación humanitaria en centros de detención transitoria. Cordialmente, Juan Sebastián Gómez González.**

Lo que yo entiendo doctor Juan Sebastián es ¿Que quiere que se excluya del orden del día?

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el doctor Juan Sebastián, para sustentar su proposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Sebastián Gómez González:

Gracias señor Presidente. Con los buenos días para los colegas, las personas del Ministerio del Interior mientras llega el ministro y la señora ponente, yo sé doctora que estamos en buena parte en esta discusión porque usted ha sido sensible a este tema y muchos de los colegas y usted ha puesto –digamos– sobre la Mesa la problemática. Pero este proyecto y no estoy diciendo que eso sea ilegal pero –digamos– este es el proceso normal, no estaba ayer entre los primeros proyectos que íbamos a debatir,

ayer terminamos casi a la medianoche y llega un proyecto que tiene unas repercusiones importantes.

Entonces, yo lo que estoy pidiendo es que se excluya del orden del día para que podamos tener más tiempo de analizar los alcances del Proyecto y lo debatamos si a bien lo tienen, la próxima semana. Si esto es tan, tan, tan vital y urgente y cada día es valioso, pues yo quisiera que usted nos explicara ¿por qué no podemos esperar un poco? además cuando esté el Ministerio y lo podamos socializar y el Ministerio lo pueda defender doctora Correal. Si usted me convence, no hay problema y la retiramos y mantenemos el orden del día sino yo sí pediría que se pusiera la próxima semana. Presidente gracias.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra la doctora Piedad Correal.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Gracias señor Presidente. La verdad, es que sí le pido respetuosamente a los colegas de la Comisión Primera, apoyen que le demos de una vez por todas, el debate a este necesario proyecto de ley, debido a que inclusive ayer estaba agendado, es que esto no se agendó hoy en el primer orden del día, sino que ayer también estuvo agendado en el numeral séptimo. Y de verdad que, por considerarlo un proyecto prioritario para las personas que se encuentran privadas de la libertad y que además nos encontramos en mora, en mora por parte del Congreso, porque es una conminación que nos está haciendo la honorable Corte Constitucional, de precisamente que los entes aclarar, sobre la situación que se está presentando con la alimentación de estas personas que actualmente la viene haciendo la USPEC.

No obstante, la Corte Constitucional dijo en la Sentencia SU-122 de 2022, que era una obligación de los entes territoriales y de las alcaldías, asumir en su totalidad la alimentación de las personas privadas de la libertad en centros transitorios, con detención preventiva y esa sentencia está desde marzo del año pasado y conminó a los entes territoriales y les dio cuatro (4) meses, querido compañero, cuatro meses y sin embargo la USPEC lo viene asumiendo. No obstante, la orden lo que podría configurarse en una ilegalidad de lo que se está haciendo y no puede sacar a contratación, que se vence a ahoritica en octubre, la contratación actual que tiene de alimentos para las personas privadas de la libertad y por eso, créame compañero –que hace rato– vengo insistiéndole a nuestro querido Presidente de la comisión qué, porque además de esto, sale de aquí se va para plenaria luego tiene que ir al Senado cuánto nos demoramos y la contratación finaliza ahorita en octubre, esa es la preocupación.

Entonces, nos quedarían todas las personas privadas de la libertad, que son alrededor de veintitrés mil (23.000) personas en el país, en estaciones transitorias, pues sin el suministro de la alimentación. Por eso, quiero pedirle a los colegas, que le demos

trámite al debate el día de hoy, en ese orden del día que se ha propuesto. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Tiene el uso la palabra, el doctor Pedro Suárez Vacca.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Gracias Presidente. Igualmente, en el sentido de la pretensión de la doctora Piedad Correal, solicitamos respetuosamente a esta comisión que procedamos a darle trámite habida consideración de varias situaciones. Esto deviene también de la declaratoria de Estado de Cosas de Inconstitucional en los establecimientos carcelarios, que proviene de hace más de 20 años y que hay que disponer, la atención en garantizar las condiciones dignas de vida de las personas que se hallan privadas de la libertad y en este específico caso –querido compañero– de las personas que están en los establecimientos transitorios.

A este momento, se ha dispuesto como efectivamente lo ha anotado la doctora Piedad Correal, que lo atiendan los municipios mismos, los entes territoriales, ellos hasta este momento no cuentan con los recursos, con la logística y demás necesidades para poder llevar a cabo, la atención de las personas privadas de la libertad en tales condiciones. La USPEC ha mantenido de tiempo atrás, precisamente por razón de sus funciones, el ejercicio de esta actividad, de darle los alimentos a las personas privadas de la libertad en tales centros y de procederse como lo ha dispuesto la Corte Constitucional, de manera inmediata que eso tardaría alrededor de dos meses no más, entraríamos en una crisis gravísima para la alimentación de las personas privadas de la libertad, en estos centros transitorios.

De ahí, que nosotros estamos de acuerdo en que es urgente que se dé trámite a esta Norma, porque viene el resto del trámite legislativo que tendrá que también dársele un trámite de urgencia, para que en el momento en que se cumplan los términos dispuestos por la Corte Constitucional, en esa Sentencia de Unificación que se refirió específicamente a estos centros, ya tengamos una salida jurídica, para poderle garantizar las condiciones de alimentación a las personas privadas de la libertad en los centros transitorios. Esa es la verdadera urgencia y por esa razón, solicito respetuosamente a esta comisión, procedamos a darle ese trámite con la urgencia que se requiere. Muchas gracias.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra la doctora Karyme Cotes.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adrana Karyme Cotes Martínez:

Gracias Presidente. Un saludo cordial para todos. Miren, yo sí quisiera pedirle a esta comisión, que entendiéramos que se trata de un tema de Derechos Humanos, estamos hablando de la posibilidad de

que a partir del mes de octubre, si no existe un sustrato, un respaldo legal para que la USPEC pueda seguir asumiendo el servicio de alimentación de los sindicatos o las personas que se encuentran en centros de detención transitoria, estas personas no van a tener la posibilidad de recibir alimentos, que es un derecho humano básico, fundamental y por el que el Estado y este Congreso, tiene la obligación de responder.

Entonces, este es un proyecto de ley que tiene una importancia y prácticamente una urgencia para ser discutido y que pueda salir rápidamente y convertirse en ley, para entregar esta herramienta normativa, a fin de que se atienda de manera legítima por parte de la USPEC, el servicio de alimentación de esta población. De manera, pues que yo invito a la comisión, a que votemos negativamente la proposición de aplazamiento.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el doctor Juan Sebastián.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Sebastián Gómez González:

Gracias Presidente. Mire, esto no es de tozudez ni de atravesársele al proyecto y ustedes ya han venido conociendo, escuché lo que dicen los colegas. Yo quiero hacer solo antes de terminar mi intervención, preguntarle a la Secretaria, si este Proyecto tiene Mensaje de Urgencia, ¿Este proyecto tiene Mensaje de Urgencia? No lo tiene ¿Cierto? No lo tiene. Entonces, es muy urgente pero no tiene Mensaje de Urgencia, entonces uno entiende, si es tan urgente ¿Por qué no tiene Mensaje de Urgencia del Gobierno? Por qué una sentencia que salió el año pasado, apenas hoy le estamos dando cumplimiento. Pero además estamos empezando a darle cumplimiento por la línea más delgada, los entes territoriales. Pero como no se trata de tozudez sino que podamos dar el debate, le pido entonces a usted Presidente, que me inscriba para intervenir después de la ponente y yo retiro mi solicitud de aplazamiento. Gracias.

Presidente:

Gracias doctor Juan Sebastián. Retirada la proposición del doctor Juan Sebastián, sigue en consideración el orden del día como fue leído por la señorita Secretaria. Tiene el uso de la palabra el doctor Juan Carlos Lozada Vargas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:

Presidente muchas gracias. Es que quiero dejar –esperar que el Presidente me escuche porque es sobre el orden del día de verdad– no vengo hoy a hacer preguntas capciosas ni a echar indirectas nada, esto es serio lo que voy a decir. No, lo de ayer era un chistecito para ver quién se ponía bravo por ahí, pero sí vi que algunos se despelucaron un poquito pero bueno.

Presidente, el día de ayer creo yo como lo dictaba la lógica en un Gobierno del Cambio, el Senado de

la República tuvo a bien aprobar el Proyecto de prohibición de las corridas de toros de la Senadora Esmeralda Hernández. Yo tengo un dolor con ese proyecto y es que la Senadora no me quiso dar a mí ni siquiera 24 horas para leerlo, razón por la cual no lo firmé. Pero esta ha sido mi causa durante muchos años Presidente, aquí yo creo que aquí a todo el mundo le consta, yo no creo que yo tenga que aquí contar lo que yo he hecho durante ocho años para prohibir las corridas de todos.

Pero es que esto no se trata de personalismos Presidente, esto no importa si el proyecto es mío o de la Senadora Hernández, o de la Senadora Padilla, a quien le haga un llamado, a que de una vez deponga los egos y haga lo que voy a hacer yo en este momento y es sumarnos de manera decidida al proyecto de la Senadora Esmeralda Hernández porque las causas tienen que estar por encima de las personas y si las causas no están por encima de las personas, entonces lo único que importan son los egos y no las cosas de fondo en la vida.

Y esa no será la política que yo haga Presidente querido, yo vine aquí a luchar por causas y si esa causa hoy va avanzando de manera positiva desde el Senado de la República, Juan Carlos Lozada como actor fundamental de esa causa, no puede sino apoyar el Proyecto de la Senadora Hernández. Entonces, qué sentido tendría Presidente, que hoy aprobáramos aquí, la prohibición de las corridas de toros como seguramente sucedería porque creo que los votos los tenemos, para que lleguen dos proyectos a la plenaria de manera separada.

Por eso, lo que voy a pedir Presidente es el aplazamiento del Proyecto de las corridas de toros hasta tanto, no veamos qué sucede en la Comisión Sexta de esta corporación, con el proyecto de la Senadora Hernández y que de esa manera, podamos caminar unidos todos los que creemos en esta causa porque nada le ha hecho más daño a la lucha por los derechos de los animales, que la separación estúpida de los egos de algunos. Aquí tenemos es que unirnos y caminar juntos por una causa que vale la pena, que es justa y que, además, pues tanto sufrimiento podría evitar.

Presidente, por eso quiero dejar aquí esta constancia de que pido el aplazamiento del segundo punto del orden del día. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Tiene el uso la palabra del doctor Pedro, como coordinador del proyecto de autoría del doctor Juan Carlos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Gracias Presidente. Presidente, yo verdaderamente celebro la postura del compañero Juan Carlos Lozada, creo que es una decisión sensata y altamente ética porque la causa está por encima de los egos. Quienes hemos venido acompañando la causa del compañero Juan Carlos Lozada somos conscientes de la importancia de la defensa de los

derechos de los animales, en punto de la dignidad humana como concepto global, precisamente de ese principio de nosotros los seres humanos.

En consecuencia, nos unimos a la posición del compañero Juan Carlos Lozada y adherimos a la solicitud de aplazamiento hasta tanto, se resuelva el tema que haya sido aprobado en el Senado de la República. Gracias.

Presidente:

Gracias doctor Suárez, igualmente al doctor Juan Carlos. Sigue en consideración el orden del día con el aplazamiento del punto número dos (2) expuesto por el doctor Juan Carlos Lozada y el doctor Pedro Suárez Vacca. Tiene el uso de la palabra la doctora Catherine.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo:

Gracias Presidente. En el mismo sentido, vamos a solicitar un aplazamiento con mi colega la Representante Piedad Correal del Proyecto que busca establecer medidas especiales de garantía de derechos y acompañamiento psicosocial a los hijos e hijas de mujeres víctimas de feminicidio, en razón de que tenemos programadas unas reuniones con organizaciones, tenemos una serie de proposiciones importantes y dado que hoy además, yo tengo que retirarme temprano porque tenemos un almuerzo con el Ministro Jaramillo, pues solicitamos el aplazamiento. Gracias Presidente.

Presidente:

Con las dos Proposiciones de aplazamiento, el número 2 y el número 3 del orden del día, sigue en consideración, anuncio que se va a cerrar ¿Se aprueba el orden del día con el aplazamiento del numeral 2 y 3?

Secretaria:

Sí señor Presidente, ha sido aprobado el orden del día con estas dos modificaciones, por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Primer punto del orden del día.

Secretaria:

Sí Presidente. Primer punto: Discusión y votación de proyectos en primer debate:

1. Proyecto de Ley número 108 de 2023 Cámara, por medio del cual se asignan competencias transitorias a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios en materia de alimentación para atender situación humanitaria en centros de detención transitoria.

Autor: Ministro de Justicia y del Derecho, doctor Néstor Iván Osuna Patiño.

Ponente: Honorable Representante Piedad Correal Rubiano.

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 1033 de 2023.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1136 de 2023.

Ha sido leído el primer punto del orden del día de discusión y votación de proyectos, Presidente.

Presidente:

Léase la proposición con que termina el informe de ponencia, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente.

Proposición:

Con fundamento en las anteriores consideraciones, de manera respetuosa solicito a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, dar primer debate y aprobar el **Proyecto de Ley número 108 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se asignan competencias transitorias a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios en materia de alimentación para atender situación humanitaria en centros de detención transitoria, conforme al texto propuesto. Suscrita por la honorable Representante Piedad Correal Rubiano.

Ha sido leída señor Presidente, la proposición con que termina el informe de ponencia.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra la coordinadora ponente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

¿Por cuánto tiempo señor Presidente? Gracias señor Presidente, trataré de hacerlo en una hora, mentiras. Veán colegas, tenemos este importante proyecto de ley de iniciativa gubernamental, radicado por el Ministerio de Justicia como antecedente legislativo el 3 de agosto, quedando radicado como proyecto de ley número 108 de 2023, cuyo objeto es facultar a la USPEC, para que continúe prestando el servicio de alimentación para las personas privadas de la libertad, en los sitios de reclusión transitoria. Dicho de otra manera, las personas que se encuentran detenidas en esas Estaciones de Policía, o sitios transitorios y en detención preventiva.

Presidente:

Permítame, doctor Alejandro por favor colaboremos para que nuestra compañera pueda dar su exposición, le agradecemos.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Gracias señor Presidente. Este proyecto de ley, no fue construido únicamente con iniciativa gubernamental, obedeció precisamente a una Mesa de alto nivel, que se desarrolló por solicitud de la misma Procuraduría General de la Nación que conminó a la USPEC, a que estableciera como mecanismo transitorio, qué iba a hacer para continuar prestando esos servicios de alimentación. La misma Defensoría del Pueblo solicitó también la instalación de esa Mesa, que hizo parte la Federación

de Municipios, estuvo Asointermedias y estuvo la Federación de Departamentos, porque ésta es una obligación que según la última Sentencia de la Corte Constitucional la SU-122 de 2022, estableció que esa obligación de alimentación, era de los entes territoriales, más no de la USPEC.

Esto es un fallo del año pasado, mis queridos compañeros, de la honorable Corte Constitucional, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 65 del año 93, donde hizo un análisis del artículo 17, el artículo 19 y el artículo 67 de la Ley 65, donde habla de esa obligatoriedad de los entes territoriales. Situación de Estado de Cosas Institucional, es una de las bases del pronunciamiento de la Corte, donde ustedes saben queridos compañeros, que desde el año 98 en Sentencia de Unificación de la época, la 163 del Exmagistrado Eduardo Cifuentes Muñoz, precisamente Exdefensor del Pueblo y actual Magistrado de la JEP, él en su época estableció el Estado de Cosas Inconstitucional, debido a la gran cantidad de quejas que se estaban recibiendo en el país y tutelas obviamente, que hablaban de la grave vulneración de los Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad, debido a las condiciones indignas de hacinamiento carcelario, de la no garantía de derechos fundamentales de estas personas y obviamente, de la inoperancia del Estado en proteger los derechos, pese a la obligación internacional de garantías y nacional constitucional de la garantía de los derechos de las personas privadas de la libertad.

Sobre esto, se ha hablado una estadística que actualmente en las Estaciones de Policía, se encuentran alrededor de ciento veinticinco mil quinientos ochenta y seis (125.586) personas privadas de la libertad en esas Estaciones de Policía, de manera inhumana, con hacinamiento y solo vienen siendo atendidos por los entes territoriales, alrededor de dos mil novecientos siete (2.907) personas privadas de la libertad por parte de los entes territoriales. Esa obligación, ha establecido la misma normativa que está en cabeza del Estado, entendiéndose como Estado, precisamente lo que tiene que ver con el Gobierno Nacional, los entes territoriales, gobernaciones, municipios y obviamente, ese es uno de los fundamentos para poder hacer que, a través de este proyecto de ley, se faculte a la USPEC para que continúe prestando los servicios.

Queridos colegas, yo les quiero decir algo: La Sentencia de la Corte Constitucional establece como base el artículo 17 y quiero que coloquemos –mucho– especial atención aquí, porque algunos colegas ya me han preguntado ¿Y por qué usted lo dejó hasta el 2025 y el Gobierno habla del 2024? ¿Y les voy a decir por qué? Actualmente, el artículo 17 de la Ley 65 del 93, establece que las cárceles departamentales y municipales corresponde a los departamentos, municipios, área metropolitana y al Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, corresponde –ojo compañeros– Ley vigente, artículo vigente; qué es lo que tiene en cuenta la Corte

Constitucional para sacar ese fallo SU-122, dice, que a esos entes les corresponde la creación, fusión, supresión, dirección, organización administrativa, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones.

Yo pregunto ¿Estará vigente ese artículo realmente, actualmente? ¿Existen cárceles municipales por condenados o detenidos preventivamente por contravenciones? Eso desapareció, eso era exactamente en la época de la creación de esta Ley que es en el año 93, cuando las autoridades policivas, podían detener a las personas, o restringir su derecho a la libertad de las personas por comisión de contravenciones, pero ustedes saben que esa facultad se le quitó a las autoridades de Policía y administrativas, o Inspectores de Policía cuando lo hacían en su época y actualmente, solo lo pueden hacer los jueces de la República, es una facultad judicial, detener las personas o privarlas de la libertad.

Entonces, por eso ese artículo 17 perdió su vigencia. Sin embargo, ahí está y por eso la Corte Constitucional dice ¡ojo! ese artículo está vigente y los entes territoriales tendrán que continuar y es más, le da año y medio para que los entes territoriales creen y fusionen cárceles municipales, ¿Con qué, un alcalde, un gobernador? Pero es porque está vigente ese artículo 17. No obstante, compañeros el artículo 67 de la misma ley, mire lo contradictorio dice: Provisión de alimentos y elementos: La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (Uspec) tendrá a su cargo la alimentación de las personas privadas de la libertad, dice el artículo 65. ¿Pero qué se dice en la Sentencia de la Corte? Se sobreentiende por lo que está vigente ese artículo 17, que es para las personas condenadas que la Uspec puede seguir prestando ese servicio de alimentación y no para las detenidas preventivamente.

Sobre esa discusión, quiero decirles mis queridos colegas, que los diferentes jueces de la República se opusieron a esa situación, de que las Estaciones de Policía fueran atendidas únicamente por los entes territoriales, sino por la Uspec porque en la mayoría de los entes territoriales, los municipios de sexta, quinta, cuarta categoría inclusive de primera categoría, no tienen esa facultad o esa posibilidad más bien, no facultad sino posibilidad, de construir cárceles y darles la manutención a esas personas privadas de la libertad.

Es por eso, que entonces mis queridos colegas, en el 2016 la Corte dice: No, la Uspec debe continuar dando alimentación pero en el 2022 la Corte cambia de interpretación, por lo que están vigentes esos artículos 17 y 64 de la Ley 65 y dice: No, no puede la Uspec, conmino a que los entes territoriales en cuatro meses queridos colegas, cuatro veces, organicen y a que esas personas se les garantice sus condiciones mínimas de alimentación, da cuatro meses. Colegas, ¿Saben de cuándo es ese fallo? Ese fallo es del 31 de marzo del 2022, o sea que llevamos año y medio más o menos y los cuatro meses se vencieron entonces

hace once meses, no un año se vencieron, los cuatro meses, para que precisamente los entes territoriales, asumieran la obligación.

Mi pregunta: ¿Lo han asumido? Queridos colegas, no lo pueden asumir porque no tienen con qué, no hay forma de que lo asuman y por eso, la misma Corte Constitucional ¿Qué dice? Dice, que el Congreso de la República, deberá legislar y hacer ese, precisamente esa solidaridad que debe existir entre los entes territoriales y el Gobierno Nacional, legislar para ese cambio de normatividad, teniendo en cuenta dice la Corte Constitucional, la posibilidad de los municipios según su situación presupuestal, según la cantidad de detenidos que puedan tener o llegar a tener y obviamente, la capacidad que tenga el municipio para administrar esos sitios de reclusión. Por eso, es que la Corte dice, alimenten... cuatro meses para que lo hagan, año y medio para que hagan cárceles. Pero señores Congresistas, legislen y miremos cómo se puede articular solidariamente esa facultad nacional y territorial para saber a cargo de quién quedan esas personas privadas de la libertad.

Para ya no extenderme más, ese es el fundamento esencial y por eso es que, hay un concepto positivo, queridos colegas del Consejo de Política Criminal donde dice, que una vez analizado el proyecto de ley, no tiene inconveniente alguno y está conforme a la normativa internacional de proteger los Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad y evitar de esta manera, los tratos crueles e inhumanos hacia estas personas. Igualmente, tenemos concepto positivo fiscal del Ministerio de Hacienda que dice, que efectivamente cuenta con los recursos necesarios para atender estas personas tanto para este año, una vez aprobado este proyecto de ley, como para el año entrante 2024, tiene la posibilidad de continuar haciéndolo.

Yo por qué me atreví señor Ministro y colegas, fuera de aceptar el proyecto tal y como venía en la radicación, presenté Ponencia Positiva del 2024 como lo trae el Gobierno, el Gobierno, lo trae hasta junio del 2024 y con el concepto del Ministerio de Hacienda, que es posible hacerlo, es porque previendo le añadí un párrafo diciendo que, se podrá el Gobierno, poderlo prorrogar hasta el 2025, podrá porque como no tenemos el concepto fiscal hasta el 2025, por eso lo dejo podrá, es para evitar otra nueva ley el año entrante dentro de seis meses, otra Ley haciéndolo porque compañeros, yo estoy segura. Primer lugar, tenemos que sacar, crear la comisión de que organicemos de una vez el proyecto de ley, para que hagamos de ese Estado de Cosas Inconstitucional, tanto en condenados como en sindicatos o detenidos preventivamente, hacer caso de lo que nos está conminando la Corte de que armonicemos y digamos, a cargo de quién definitivamente quedan esas personas detenidas preventivamente, aclaremos la ley que ya no hay contravenciones y tengamos en cuenta como dice la Corte, la parte presupuestal de los diferentes entes territoriales.

Yo sé colegas que ese proyecto de ley, no va a durar menos de un año, yo diría que por ahí año y medio, mientras lo organizamos, lo socializamos con nuestras capitales, con la Federación de Municipios o municipios intermedios, con la Procuraduría, la Defensoría, el Ministerio, para que legislamos de una vez sobre esto, se nos va a ir más del año en esta circunstancia y por eso, estoy previendo que mientras lo hacemos, facultemos la USPEC para que hasta el 2025 podría ¿cómo se dice? prorrogar las facultades para que continúe prestando los servicios a esas personas privadas de la libertad. De manera que Presidente, que de esa manera dejo expuesta aquí mi Ponencia Positiva Favorable e invito a la comisión, nos apoyen con el voto positivo, para este proyecto de ley. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

A usted doctora Piedad. Tiene el uso la palabra, el doctor Juan Sebastián.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Sebastián Gómez González:

Gracias Presidente. De nuevo, el saludo al señor Ministro y yo quiero empezar por donde terminó la doctora Piedad. Doctora, usted incluyó un párrafo y nosotros tenemos ya una proposición sobre eso porque no será que dándole más largas a este problema y dándole nuevas facultades al Gobierno, ahí si es que no vamos a solucionar esto nunca. Yo en la proposición, ahorita la podré conversar con usted, no estoy enteramente de acuerdo con que demos más plazos a esto, máxime nosotros quitándonos una posibilidad, de que la comisión tenga que volver a discutir un tema como estos.

Porque, yo sí quisiera señor Ministro que estuviéramos discutiendo humanización carcelaria, ¿Cierto? Que estuviéramos... bueno, el Ministro se tuvo que retirar. Yo sí quisiera colegas, que estuviéramos discutiendo humanización carcelaria, temas más de fondo, sino estos temas de una urgencia, pues porque es que en serio se van a quedar los presos sin alimentación, si se pueden quedar. Por eso, hay que hacerlo, por eso yo dije, bueno retiro mi proposición de que no se discutiera en el orden del día. Pero es que colegas en el Párrafo Transitorio dice: Vencido este plazo, este servicio deberá ser asumido definitivamente por los entes territoriales.

Entonces, estamos aplazando algo ¿Pero definitivamente se lo vamos a cargar a los entes territoriales? Y claro, es que la sentencia dice en parte eso, pero de veinticinco puntos que tiene la sentencia, cogimos uno, a los más chiquitos a los que no se pueden defender acá, a los entes territoriales más pobres de este país a decirles, arreglen el problema de alimentación a los presos. Entonces, uno vuelve y se pregunta, ¿Por qué el Estado colombiano, no resuelve los temas de fondo? ¿Por qué no resolvemos el tema de la situación carcelaria del país y no simplemente tenemos pañitos de agua tibia y le ponemos una curita a la herida y no lo resolvemos? ¿Por qué entonces qué

estamos haciendo hoy? Simplemente de veinticinco puntos que trae la Sentencia, usted la conoce mejor que yo entonces.

Este es un Gobierno, en el que para pedir facultades es absolutamente centralista, pero para dar obligaciones a los entes territoriales, ahí sí cree en la descentralización. Entonces, esto sí es un Proyecto de descentralización, municipios alimenten sus presos. Pero en serio doctor es que mire, de los veinticinco puntos que trae la Sentencia dice: ordenar al INPEC que, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de esta Sentencia, realice las adecuaciones necesarias, traslade efectivamente a establecimientos penitenciarios a todas las personas condenadas ¿Eso ya pasó? No ha pasado. Más adelante dice, el 5º: Ordenar al INPEC que, dentro de los meses siguientes a las notificaciones, realice las actuaciones adecuadas y necesarias para el traslado de todas las personas privadas ¿Pasó? No ha pasado. En el 6º, dice: Garantice que las personas privadas de la libertad en estos lugares, cuenten con las condiciones mínimas de alimentación, acceso a baños y luz suficiente. Ahí es donde nos estamos pegando a un pedacito de ahí, la alimentación de resto no lo estamos tocando, la gente sigue en las mismas condiciones y el Ministro y yo coincidimos en eso.

Y el 8º, entonces claro ordenar a las entidades territoriales, donde también se les pide algo que me parece muy importante, verifiquen el régimen de afiliaciones aseguramiento de salud en el que se encuentra cada persona detenida, previamente en denominados centros de detención transitoria. Ojalá ya lo hayan hecho, yo no creo. El 14, advertir dice palabras más, palabras menos: Las entidades territoriales junto con el Inpec y la Uspec, que ahí es donde yo hago otra reflexión. Entonces, no funcionaban las cárceles por sí solas, hay que crear una entidad que las administre, creamos el Inpec... como vemos que el Inpec tuvo problemas de corrupción y no funcionó, creamos la Uspec que tampoco funciona. Entonces, sí me parece a mí que aquí no estamos solucionando nada con todo respeto doctora, dice: Las entidades territoriales junto con el Inpec y la Uspec deberán dar una solución definitiva a la ampliación de los cupos para la población procesada bajo su jurisdicción –no ha pasado– siempre y cuando, cumpla las condiciones legales de un centro carcelario y se garanticen condiciones de subsistencia digna, humana, etcétera, etcétera. 15, ordenar a todas las entidades territoriales, bla, bla, bla, establezcan planeación de fuentes de financiación, ¿Ya se hizo eso Ponente, señor Ministro? Porque es que, para cumplir una parte, hay que cumplir la otra.

Entonces, en el término máximo de un año contado a partir de la notificación de la presente Providencia, todas las entidades territoriales especialmente los departamentos, el Distrito Capital y las capitales de departamento, establezcan una planificación de fuentes de financiación y gastos, ¿Me puede decir doctora, si eso ya se hizo? ¿Ya

hay una planificación de gastos para saber de dónde va a salir esta plata? Esto va a terminar saliendo es de los fondos, de los recursos de libre destinación de los municipios obligados, ¿Pero, ya se hizo una planeación? Ya el marco fiscal de mediano plazo de los entes territoriales de cuarta, quinta y sexta categoría que es supremamente sensible, ¿Tiene esto incorporado? Por último, también habla dice, el 16º con el fin de dar cumplimiento al numeral 3, ordenar al Ministerio de Justicia y del Derecho, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Nacional de Planeación, que junto con el Inpec y Uspec, asesoren, acompañen y cofinancien a las entidades territoriales, los esfuerzos deberán enmarcarse en asegurar más y mejor infraestructura por la población sindicada. El Ministerio de Justicia, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Planeación con el INPEC y la Uspec, ya asesoraron, ya acompañaron ¿Y dónde está la cofinanciación de los entes territoriales? Qué rico que nos cuente todo eso, porque si eso es así, maravilloso sacamos esto adelante en cinco minutos.

Por último, vuelvo al texto del articulado porque no quedo conforme con el Inciso 2º del Parágrafo Transitorio, ese término podrá prorrogarse por una sola vez hasta el 30 de junio de 2025 y en serio, el Parágrafo Transitorio en su primer Inciso dice: “Vencido este plazo –que yo voy a tratar de que se cambie– este servicio deberá ser asumido definitivamente por los entes territoriales”. Entonces, de una vez, pues digámosles que ya, que no van a tener ayuda de nadie, pero lo que no me parece bien, es que estemos aplazando un problema y que además, nos estemos quitando una competencia. Gracias Presidente.

Presidente:

A usted doctor Juan Sebastián. Doctor Jorge Tamayo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias señor Presidente. Un saludo a todos los miembros de la comisión, nuevamente al señor Ministro. Bueno, el tema aquí es más profundo de lo que ustedes creen y de pronto sirve para los que, sirve para aquellas personas que gozan de Bukele en Colombia, no, que no se dan cuenta de la realidad carcelaria y proponen, claro desde luego tener tecnologías de vigilancia, tener más Policía, de pronto tener más posibilidades de sistema judicial. ¿Pero y el sistema carcelario? Por eso termina en una cárcel, en un sitio de detención y entonces, ahí hay un problema grave, dónde metemos, no le cabe uno más.

Vea, en el Valle se creó la Cárcel de Jamundí y al otro día estaba completo su cupo y a los dos meses, ya tenía otra vez la población superada de la que estaba establecida y aquí hay un problema grave, la Norma general frente a la situación de las personas que están a cargo del Inpec, como personal carcelario, tienen dos tipologías, uno que son los

condenados y que son los sindicados y los sindicados por eso, ellos hacen convenios con las entidades territoriales, porque son de competencia de los entes territoriales a ellos les corresponde, porque por la comisión del delito, están allá conociendo una causa y tienen la entidad judicial que está en el mismo territorio, en la misma jurisdicción. Entonces, eso es una complejidad grande y hay momentos en que le trasladan de estos detenidos cuando se desbordan se los llevan para otros municipios, eso hay que planificar muy bien eso y tener muy claro, en qué momento y cuál es la responsabilidad le corresponde a la entidad territorial, asumir esa responsabilidad, que no es todo lo que se dice, hoy en los centros transitorios hay personas condenadas y muchas condenadas, no le cabe uno más, las Estaciones y Subestaciones de Policía en Santiago de Cali, están atiborradas, hacinadas, terriblemente hacinadas.

Entonces, yo me digo qué tal, pues que si una acción más contundente en la detención de las personas, no hay lugar donde llevarlos y eso es un tema complejo, difícil. Yo pienso que esta medida, es un paliativo, es una medida ahí simplemente humanitaria de que no se queden las personas con alimentación, que no vayan a padecer de hambre, es por eso. Pero, las condiciones carcelarias de esa persona están vulneradas, sus derechos están vulnerados totalmente, no hay condiciones para tener esas personas en eso.

Entonces, a mí me parece que es un tema que hay que mirar nosotros responsablemente, comprometernos nosotros, si bien sacamos adelante esta iniciativa, para resolver un tema coyuntural de urgencia, tenemos que comprometernos nosotros verdaderamente a hacer una revisión sobre todo el problema carcelario señor Ministro, tenemos que sentarnos seriamente, responsablemente, qué tenemos que hacer, porque la gente la ve facilita simplemente detengan, detengan y capturen y capturen y detengan. Y entonces los jueces ya ahí ¿Qué tienen que hacer? Personas inclusive condenadas, le dan medida cancelaría o en domiciliaria y termina la persona condenada en medida domiciliaria.

Entonces, perdón ese tema es un tema muy complejo, aquí estamos mirando es simplemente la puntica del problema, lo que asoma del problema tenemos que sentarnos responsablemente y habrá que sacar esta disposición. Pero, es que éste no es el problema, el problema es de una dimensión mucho mayor, pero terriblemente. Hace muchos años, cada municipio tenía su cárcel municipal y fueron desapareciendo, porque era necesario tener. Mire, una autoridad administrativa, o policiva cuando tienen ellos y dando orden de arresto mediante un fallo de tutela, no tiene donde ir a ayudar a una persona que tiene cinco, ocho o diez días, quince días que le pueden establecer una tutela, un arresto a una persona, no hay forma. O sea, queda inocua la posibilidad de la sanción que pueda imponerse, por parte de un juez.

Entonces, a mí me parece que el problema es de unas dimensiones mayores que hay que empezar a tratarlo y a estudiarlo con profundidad, de manera serena, con toda la argumentación jurídica, científica, humanística tratarla responsablemente, esta habrá que sacarla. Pero, hay que tener mucho cuidado que esa situación, no soporte sobre los hombros la entidad territorial, porque detrás de la alimentación está todo el sistema carcelario que se le cuelga también a la entidad territorial. Y eso, ¿Ustedes saben qué pasa? Si no le meten un peso a una escuela, que se lo van a meter a una cárcel, no tienen. Mejor dicho, no tienen ni conciencia, ni voluntad de que hay que también hacerlo y yo en ese sentido, prefiero que le metan un peso a una escuela y no que se lo metan a una cárcel. Entonces ahí estamos en una situación compleja y difícil. Gracias Presidente.

Presidente:

Gracias a usted doctor Jorge Tamayo. Tiene el uso de la palabra el doctor Jaime Uscátegui.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:

Presidente, muchas gracias. Yo invitaría a los colegas de la comisión, a que aprovechemos la presencia del señor Ministro Osuna, como autor de este Proyecto, pero como responsable de la política carcelaria en todo el país. Recién posesionado el Ministro, le hacíamos ver la dificultad que hay en Estaciones de Policía y URIS. Porque doctor Wills, el Estado colombiano carece de un sistema.

Presidente:

Compañeros, por favor colaboremos con el silencio, tanto los que se encuentran en las gradas, como los compañeros de las UTL, por favor.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:

Gracias Presidente. Les decía que, recién posesionado este Gobierno, hacíamos ver que una de las tantas fallas que hay con el Sistema Carcelario y Penitenciario en Colombia, es que ni siquiera hay un sistema de información que funcione frente a las personas que están privadas de la libertad en estos centros transitorios, incluidas las Estaciones de Policía y las URIS de Colombia.

El señor Ministro de la Defensa, aquí en presencia del doctor Óscar Campo como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, nos dijo denos nueve meses para empezar a resolver esa situación, ha transcurrido más de un año y la situación sigue igual. Hace poco, se fugaron de la cárcel o de las celdas de la Estación de Teusaquillo aquí en Bogotá, treinta y cuatro personas privadas de la libertad y es que esa no es la competencia de la Policía Nacional. Entonces, yo coincido acá, que si necesitamos son soluciones estructurales a esta problemática, porque seguiremos de prórroga en prórroga frente a estos temas de alimentación y otros, pero el Gobierno del Cambio, no va a dejar solucionado absolutamente

nada, en relación con esta problemática que se vive en los centros de reclusión en Colombia.

Yo sí le pido, desde la oposición señor Ministro, lo acompañamos con este proyecto pero aprovechemos el escenario para que por ejemplo, usted le diga al país ¿Qué pasó con Gordo Lindo, narcotraficante preso que sale por cuenta del INPEC? Cuando desafortunadamente aún, o afortunadamente, todavía había una medida de aseguramiento contra ese personaje y sí quisiéramos escuchar una explicación del Alto Gobierno, porque ese tipo de sucesos no pueden simplemente repetirse en el país y no responde ni el INPEC, ni la Policía Nacional, ni el Ministerio de Justicia y mucho menos el Presidente. O, si eso hace parte de los pactos de impunidad que se acordaron con el hermano del Presidente, en las diferentes cárceles del país y ya lo están diciendo, sin ningún rasgo de vergüenza, pues habrá que aceptarlo, pero al menos denle la cara al país en esos aspectos y no estoy tratando de confundir temas, sino que por favor avancemos en algo que verdaderamente le sirva al país o si no usted se va contento con la aprobación de este proyecto de ley, pero la incertidumbre de esta comisión o al menos de algunos integrantes de esta comisión, sigue igual.

La Ley de Seguridad Ciudadana, que aprobó el Congreso permite la administración y la operación de cárceles bajo la modalidad de alianzas público-privadas. Por qué le siguen cargando estos gastos a los impuestos de todos los colombianos, cuando hay ese tipo de modalidades ya permitidas por la ley y verán ustedes, con quién trabajan y cómo confeccionan esas licitaciones o esos contratos de cooperación entre actores público-privados, pero háganlo por favor porque de lo contrario, insisto se nos va a ir la vida redundando en la problemática pero sin ver de parte de ustedes como administración, ninguna solución. Así que dejo esas dos inquietudes y por favor, lo de Gordo Lindo no me lo vayan a embolatar, porque si quisiera una orientación o respuesta al respecto que el país también la está pidiendo y creo que hacemos bien, contando con su presencia tocar ese tema. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias a usted. Tiene la palabra el doctor Pedro Suárez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Gracias Presidente. Presidente, sin la menor duda, todos quisiéramos al igual doctor Uscátegui, estamos de acuerdo en que hay unos temas de mucho más profundo calado que hay que entrar a resolver, no llevamos en vano más de 30 años creo yo ya, desde la primera declaratoria del Estado de Cosas Inconstitucional por parte de la Corte Constitucional, respecto de la situación en los establecimientos carcelarios. Y ese es un tema, que habrá de irse resolviendo lo antes posible, porque los Gobiernos anteriores definitivamente fueron incapaces, o no tuvieron la voluntad de resolverlo y esto nos impone

en este Gobierno, darle respuesta a ello y por eso, estamos a espera de que pueda darse curso lo antes posible, infortunadamente la legislatura pasada por cuestiones de los trámites correspondientes en esta misma comisión, no fue posible tramitar entre otros, la norma con la que esperamos regular la humanización penitenciaria, cierto y eso es un tema que va a entrar a dar respuesta de fondo a todos esos temas, que se han planteado desde la declaratoria de Estado de Cosas Inconstitucional y que tiene que ver precisamente, con esta respuesta que hoy da el Gobierno Nacional, de manera urgente.

Lo que, entiendo yo y me parece en ese sentido pertinente y sobre todo muy simplemente razonable, que nos unamos en esta Comisión Primera el día de hoy, es que se trata de una situación coyuntural a razón de dos pronunciamientos de la Corte Constitucional. Uno, que en principio había dicho que efectivamente todos los eventos de las personas privadas de la libertad, deberían ser de competencia de la Uspec en esta materia y posteriormente, hace un análisis distinto y con justas razones, también modifica al menos parcialmente su postura y define, que son los entes territoriales los que tienen que entrar a darle esos alimentos a las personas privadas de la libertad, exclusivamente en los centros de reclusión transitoria.

Y ese es un tema, que debe ser resuelto, un tema que debe ser resuelto por la autoridad competente que es el órgano legislativo, el propósito es claro, sencillo. Y por supuesto, simplemente aporta a una sola parte de todos los temas que habrán de ser abordados, en punto de la resolución de los problemas que tiene el sistema carcelario en Colombia. Y por tanto, yo me uno a las voces que votaremos positivamente este proyecto, a fin de garantizar al menos mientras se da la solución plena a todos los problemas que tiene el Sistema Carcelario en Colombia, para evitar que pronto se nos venga una situación gravísima que sería la no provisión de alimentos a quienes están privados de la libertad, por orden o por disposición de alguna autoridad competente, en estos lugares de reclusión transitoria. Gracias señor Presidente.

Presidente:

Gracias a usted doctor Pedro. Tiene el uso de la palabra el doctor James, seguidamente le damos al Ministro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante James Hermenegildo Mosquera Torres:

Muy buenos días señor Presidente, muchas gracias. La verdad, es que nosotros vamos a apoyar este Proyecto, porque lo consideramos necesario. Más, sin embargo, recogiendo las palabras de Juan Sebastián, sí consideramos que no le podemos achacar después de un tiempo, esta responsabilidad de alimentar a estas personas detenidas a entes territoriales, municipios, departamentos, que la experiencia nos muestra que son muy débiles presupuestalmente hablando.

Creo, que sí se debe reconsiderar tan siquiera, no que como dice la Ponente la doctora Piedad Correal, que eso se pueda extender por parte de la USPEC hasta el año 2025, sino que sea por lo menos tres años más, que sea el Estado central a través del Ministerio de Justicia, que garantice estos alimentos, mientras que los alcaldes y gobernadores adoptan su presupuesto, para que puedan cumplir con esta innegable labor de alimentar a estos detenidos. Esto más aún, cuando sabemos que los alcaldes que inician el periodo el año 2024, no tienen la posibilidad de conformar este presupuesto y allí van a conseguir una excusa perfecta para dejar a todos estos detenidos, los ciento veinte mil (120.000) que se dice acá que están detenidos provisionalmente, en el limbo. Así que señor Ministro.

Presidente:

Compañeros, por favor escuchemos al doctor James.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante James Hermenegildo Mosquera Torres:

Muchas gracias señor Presidente por su garantía del uso de la palabra, ya que en plenaria tanto los del Pacto antes como los actuales Liberales, casi no nos la permiten a los de paz, muchas gracias señor Presidente. Bueno, de verdad señor Ministro, nuestro llamado si es, que reconsideremos este plazo, señora Ponente nosotros vamos a acompañar el proyecto, pero tenemos que ser conscientes de una realidad y esta realidad es la debilidad económica de los entes territoriales. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

A usted doctor James. Tiene el uso de la palabra el doctor Peñuela.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Daniel Peñuela Calvache:

Gracias Presidente, un saludo al señor Ministro. Desde luego que celebramos este proyecto de ley que tiene como propósito pues atender y garantizar ese derecho tan mínimo que debe ser y tan básico, para quienes están en una condición de privados de la libertad o de sindicados en este caso, como es la alimentación y desde luego, que compartimos el llamado que hace la Corte Constitucional en la Sentencia, pero sí hay unas preocupaciones señor Ministro, que es importante que se tengan en cuenta. Y en primer lugar, hay que analizar las condiciones de las entidades territoriales, no todas tienen las mismas condiciones financieras, las condiciones presupuestales para asumir esa responsabilidad. Lo segundo, hay departamentos como Nariño que son zona de frontera y que se ven afectados o esos indicadores de personas que están en los centros transitorios, pues son población migrante y ese es un indicador que muchas veces usted no lo puede presupuestar, no lo puede planear y que escapa esa posibilidad de las entidades territoriales.

En tercer lugar, no todos los municipios tienen sus Centros de Detención Transitorio, Pasto por ejemplo tiene cuatro, dos son de propiedad del municipio, otros dos son arrendados, pero en los otros sesenta y tres municipios, prácticamente las Estaciones de Policía sirven para la ubicación de las personas que están privadas de manera transitoria. Y hay casos como por ejemplo en Tumaco, la Defensoría del Pueblo lo manifestó, que hay Estaciones Militares donde están también personas detenidas transitoriamente. Entonces, ¿Qué queremos decir con esto señor Ministro? Que es importante que no se cierre la posibilidad a que también se puedan seguir suscribiendo convenios entre el Gobierno nacional y las entidades territoriales, cuando estas entidades por sus deficientes condiciones presupuestales, no estén en la capacidad de garantizar la obligación que está contemplada en esa sentencia de la Corte.

Y en segundo lugar, que quede claro también que hay personas que antes de ser sindicadas son indiciadas y estas personas no pueden ser responsabilidad de las entidades territoriales, esa responsabilidad debe mantenerse en la Fiscalía General de la Nación. Entonces, esos son dos puntos que queremos plantearlos y que hemos presentado las proposiciones respectivas señor Ministro. Muchas gracias.

Presidente:

A usted doctor Peñuela. Tiene el uso de la palabra la doctora Karyme Cotes.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Karyme Adrana Cotes Martínez:

Presidente muchas gracias, Ministro Osuna un saludo cordial. Mire, a mí me parece que debemos ordenar el debate, en la medida en que lo dividamos en dos partes Ministro, una cosa es la urgencia que queremos solventar con la modificación del artículo 67 de la Ley 65 del 93, para garantizar el derecho humano a la alimentación de todas las personas que se encuentran detenidas en Centros de Detención Transitoria, ese es el debate que nos convoca el día de hoy. Y otra, es el asunto estructural del Sistema Penitenciario y Carcelario en Colombia, en donde sí podemos abordar todos los temas que se han manifestado en el transcurso de la mañana.

En ese sentido Ministro, yo le pediría que como se trata de solventar una urgencia, pues lo hagamos con un Artículo Transitorio como lo propone el proyecto de ley hasta junio del 2024, ¿Por qué hasta junio del 2024? Porque nosotros no podemos darle una solución cuasi permanente, dando la posibilidad al nivel central de que prorrogue hasta junio del 2025, cuando lo que queremos es solventar una urgencia Ministro y esto también le pone a su cartera, un reloj para que usted plantee a esta comisión, al Congreso y al país, la verdadera Reforma Estructural al Sistema Penitenciario y Carcelario y usted ya tiene un plazo y sabe que de aquí a junio del 2024 Ministro, usted debe volver a este Congreso con una propuesta de modificación al artículo 67 de la Ley 65 del 93 y a

todo el Sistema Penitenciario y Carcelario Ministro, para resolver el problema estructural.

Entonces, yo le pediría al Presidente que avanzáramos en la discusión, ésta, la que nos convoca hoy, que es resolver un derecho humano como ya se ha dicho de alimentación, que se va a quedar sin piso normativo en octubre de este año, porque la Uspec a partir de noviembre no puede suministrar alimentos a esta población, si no aprobamos este proyecto de ley. Si de aquí a junio Ministro el próximo año usted no tiene todavía una propuesta para resolver estructuralmente, que yo espero que sí la tenga, pues volveremos a esta comisión a discutir, si prorrogamos otra vez la urgencia. Pero ese no es el deber ser Ministro, el deber ser es que con corte a 30 de junio del próximo año, usted vuelva aquí con la Reforma Estructural al Sistema. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias honorable Representante. En ese orden de ideas, le damos el uso de la palabra al señor Ministro, el doctor Néstor Osuna, para dar respuesta a los interrogantes de los compañeros Representantes, tiene el uso de la palabra señor Ministro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Néstor Iván Osuna Patiño, Ministro de Justicia y del Derecho:

Gracias Presidente, honorables y queridos Representantes. Con el mayor gusto quiero referirme al proyecto de ley y a por supuesto las inquietudes muy importantes todas, que ha planteado tanto la honorable Representante Ponente doctora Correal, como quienes han intervenido. Lo primero, que quisiera responderle algo al Representante Juan Sebastián que lo dijo al principio y es, ¿Por qué este proyecto de ley no tiene Mensaje de Urgencia siendo urgente? Admitánme una confesión y es que pues también aquí en el Gobierno aprendemos de la experiencia, la legislatura pasada presentamos un proyecto de ley con Mensaje de Urgencia y eso sentó mal, entonces salvo que haya alguna circunstancia especialmente compleja que amerite eso, pues no estamos interesados en repetir esa experiencia. Pero además, el tiempo alcanza, porque estamos hablando de un proyecto de ley que si se aprueba en su versión como la presentó el Gobierno, pues va a tener, digamos va a implicar un esfuerzo presupuestal para los municipios y Gobernaciones en el Presupuesto del año 2024, que aún no se ha comenzado a discutir. Entonces, por eso el tiempo alcanzaría y por eso no tiene Mensaje de Urgencia.

Dicho lo anterior, efectivamente es un proyecto de ley provisional, paliativo, remedio con curitas si me permiten la expresión, para el problema que ha surgido. Según la ley vigente como lo dijo la doctora Piedad Correal, lo explicó magistralmente, según la ley vigente son las entidades territoriales, municipios y departamentos, quienes deben tener a su cargo tanto la infraestructura carcelaria, como la manutención y la alimentación de las personas que están detenidas, pero aún no condenadas. Pero eso no se corresponde con la realidad, la realidad es que

la mayor parte de los municipios no tienen recursos para cumplir esa obligación, no lo hacen por mala voluntad, o más bien no lo omiten, no dejan de hacerlo por mala voluntad, sino porque no tienen recursos. Y a los municipios ricos, digamos que pues no es prioridad política lo de construir cárceles municipales y eso ha hecho que paulatinamente, esa obligación se ha ido desplazando a la Nación.

Entonces fíjense ustedes, la mayor parte de esas personas que están en Estaciones de Policía, las Estaciones de Policía son de la Nación, no son de los entes territoriales y los está alimentando la Uspec que es de la Nación, no es de entidades territoriales. Bien, la legislación ha seguido avanzando y ciertamente estableció una posibilidad de cofinanciación y esa posibilidad de cofinanciación se viene ejecutando, se puede ejecutar mejor según, como las cifras para este año, el Fonseca puede o le destina hasta el 10% de sus recursos a entidades territoriales para proyectos carcelarios, es hasta 45 mil millones (45.000.000.000), no se han usado todos, algunos de esos se quedan ahí, tenemos la posibilidad de convenios entre Inpec o Uspec y municipios para recibir algunas personas privadas de libertad, tenemos proyectos de cofinanciación en el que la Nación pone una parte de la construcción de cárcel y el municipio o el departamento ponen otro, o como ocurre en el Quindío, municipio y departamento hacen vaca, municipios y la Nación pone otra parte y se puede ampliar una cárcel.

Sin embargo, la situación que enfrentamos hace unos meses, es que con la Sentencia de la Corte Constitucional del año pasado, que modificó las reglas jurisprudenciales previas, se nos dice que la Nación no debe seguir alimentando personas que están en centros de privación preventiva, es cierto Representante Juan Sebastián, que esa Sentencia tiene más órdenes dirigidas a la Nación a entes territoriales, pero respecto de esa específico ¿Qué ocurrió? Los venía alimentando la Uspec, salió la Sentencia, los siguió alimentando la Uspec, llegó el año 23 los siguió alimentando la Uspec y hacia marzo del año 23, la Procuraduría levantó la mano y dijo: municipios ¿Ustedes qué están haciendo para asumir esa obligación? Habida cuenta de que la Uspec había mencionado que los contratos de alimentación vencían el 31 de julio y por lo tanto, hasta 31 de julio pues había contratos vigentes, y ahí fuimos consientes de la situación de urgencia que había.

La Uspec logró hacer que, por supuesto dentro de la ley, se pudieran prorrogar esos contratos por ahora hasta 31 de octubre, necesitamos un soporte legal para poderlos volver a prorrogar al 31 de diciembre, a 30 de junio o a la fecha que aquí el Congreso disponga, porque por supuesto la prioridad es que nadie que esté privado de libertad sea en lo que sea, en una Estación de Policía, en una sede de Fiscalía, en un cuartel, en una cárcel vaya a quedarse sin alimentación, eso no lo podemos permitir. Ese es el sentido de esta prórroga. es de alguna forma dialogar con la jurisprudencia diciéndole mire. entendemos

que usted le pasó esta orden a los municipios, pero los municipios no estaban preparados, permita que, o más bien la Ley determina que la Nación puede continuar con esta carga hasta 30 de junio del 24, o la fecha que ustedes determinen, si la ampliamos, o si le permitimos prórroga, en eso no creo que haya problema.

Bien, pero ahora lo que puede ser la solución real y varios de ustedes me lo han preguntado hoy aquí y en otras ocasiones. Con Asocapitales y también Asointermedias hemos venido hablando largamente de este asunto, de esta problemática, Asocapitales tiene una iniciativa de ley, un proyecto de ley que propone redistribuir las cargas del mundo carcelario entre municipios, departamento y Nación, en líneas muy gruesas el proyecto de Asocapitales diría municipios asumen la detención preventiva de aquellas personas que de ser condenadas lo serían a menos de ocho años, lo que en el lenguaje periodístico llamaríamos delitos menores; los departamentos asumen la detención preventiva de las personas que de ser condenadas lo serían apenas entre ocho y quince años y la Nación asume no solo todos los condenados como ya lo tiene, sino además los detenidos preventivamente que en caso de ser condenados serían condenados a penas de más de quince años.

¿Qué ventajas tiene el Proyecto de Asocapitales? Trae un actor nuevo, los departamentos que han estado ausentes de este problema. ¿Qué problemas puede tener? Tal vez no problemas, pero ¿Qué se puede advertir? Las fuentes de financiación para los municipios y eventualmente para los departamentos, probablemente no para Antioquia, o para Cundinamarca, pero sí para algunos otros departamentos, pueden seguir siendo difíciles. Por eso yo le propuse a Asocapitales, se lo he propuesto a aquellos Congresistas con los que he tenido la ocasión de hablar, lo propuse en un Consejo de Seguridad ampliado que tuvo lugar hace un par de semanas, con presencia de varios alcaldes de capitales y de otras ciudades del país, que creo, estoy convencido de que la solución verdadera a esto, es que la Nación asuma todo el régimen penitenciario, todo, desde el día que alguien ordena detención preventiva, hasta el día que acaba de pagar la pena está a cargo de la Nación.

Es decir, claro hacer una modificación ya definitiva, completa, muy bien pensada de la Ley del año 93, para determinar que todo el servicio penitenciario es nacional, eso nos permitirá por ejemplo, claro actuando en economías de escala es un poco más fácil, hacer una cárcel para mil quinientos cupos por supuesto que es carísimo, las cárceles son carísimas, pero una cárcel para cien cupos pues en economía de escala sale más costoso, alimentar a cuatro mil personas cada día es carísimo, pero es más eficiente que alimentar de a cien en cien por todo el país. Entonces, ese proyecto de ley lo queremos seguir trabajando con Asocapitales, por supuesto con ustedes en todos esos foros y

audiencias previas a la presentación de proyectos de ley y creemos, que esa es la solución definitiva.

Y este proyecto de ley es simplemente una urgencia, lo admito es una urgencia, pero necesitamos aprobarlo para que a 31 de octubre o 31 de diciembre, las personas privadas de libertad en Estaciones de Policía no se vayan a quedar sin alimentos, aunque yo bien podría decir y aquí mi colega Director de la Uspec, eso es problema de los municipios, ellos verán y que se lo entiendan con la Procuraduría que les va a abrir proceso disciplinario si no lo hacen, pero eso no es realista, no tienen con qué hacerlo, no lo tienen en sus presupuestos, no lo habían planeado y eso lo entendemos perfectamente. Entonces, ese es el sentido del proyecto de ley. también quisimos presentarlo solo, aparte, porque consideramos que este proyecto de ley probablemente pueda ser fácilmente aprobado, rápidamente aprobado, si las grandes controversias políticas que suscitan los otros que las queremos dar con toda la calma, ahí si ya pensando en que como nos lo recordaba ahorita la Representante de Karyme Cotes, tenemos que tenerlo antes de mediados del año entrante, pero nos da más tiempo para pensarlo, para hablarlo en audiencias, luego para tramitarlo aquí y salir con una buena propuesta, con una buena ley para toda la ciudadanía. Eso quisiera mencionar sobre eso. Por supuesto que los convenios entre Nación y entidades territoriales seguirán vigentes y no hay duda sobre eso.

Y respecto de dos preguntas puntuales que me hizo el Representante Uscátegui con el mayor gusto procedo a responderle: el censo penitenciario sí lo tenemos, el de las cárceles del INPEC que es el que maneja la Nación, sabemos ¿Cómo es el flujo? ¿Cuántos hay hoy? ¿Cuántos salieron? ¿Cuántos entraron? Eso lo sabemos día a día, por supuesto le voy a decir datos redondeados ciento dos mil (102.000) personas hay en las cárceles del INPEC al día de hoy, salen normalmente unos trescientos (300) diarios y entran trescientos dos (302) diarios, porque más que un stop es un flujo. El de las Estaciones de Policía no lo tenemos, no lo tiene porque lo maneja a veces cada municipio, a veces la Estación de Policía, entonces lo podemos consolidar, pero ahí sí siempre vamos con retraso, no lo tenemos día a día, lamentablemente es así.

Y respecto del asunto del delincuente por el que usted me preguntaba, alias “Gordo Lindo” la información que yo tengo, que me la suministró el INPEC es la siguiente, esta persona había sido extraditada a los Estados Unidos, allí estuvo una temporada pagando una pena, luego terminó de pagar la pena, fue deportado a Colombia donde también esperaba la cárcel para seguir pagando algunas culpas que tenía pendientes con nuestra Justicia, estuvo preso en la no sé si todo el tiempo en La Picota o en varias cárceles, pero finalmente estaba en La Picota alrededor de cinco años y solicitó la libertad por pena cumplida, hacia más o menos septiembre - octubre del año pasado. Se consultó con los Jueces de Ejecución de Penas y

el Juez de Ejecución de Penas ante el que se había hecho la solicitud, determinó que efectivamente había pena cumplida y por lo tanto expidió la boleta de libertad, el INPEC cuando se expide una boleta de libertad hace algo que ellos llaman socialización, que consiste en preguntar a la Fiscalía, a otros Jueces y en unos sistemas informáticos, sí además de ese proceso, había otras órdenes de captura u otras sentencias pendientes de pago y esa información arrojó que no.

Sin embargo, el Inpec siguió averiguando y entonces esta persona interpuso un Habeas Corpus, en el Habeas Corpus el Juez determinó, que si bien no concedía el Habeas Corpus porque todavía había el término para terminar de socializar, sí le ordenaba al Inpec que a la mayor brevedad posible, pues terminara esa averiguación sobre si había otra orden de captura u otra pena vigente y si no lo había así, pues que procediera a dejarlo en libertad. Se terminó de hacer esa ronda, no hubo información de otra orden de captura y por eso se le abrió la puerta y el tipo salió. Con posterioridad, el Inpec se enteró o el Inpec supo o se le informó de otra orden de captura ¿Qué pasa con esa orden de captura? Todos quisiéramos saberlo, si ya estaba en el sistema y alguien la borró, lo está averiguando la Procuraduría y la Fiscalía, o si nunca estuvo en el sistema y por lo tanto, digamos no se informó a tiempo y mal podía el Inpec, determinar si la persona debía permanecer cuando no tenía esa información.

Entonces, lo que me ha dicho el Director del INPEC y que uno piensa bueno ¿Por qué esto no estaba en el sistema informático? Habrá que averiguarlo, es que efectivamente al día en el que la persona ésta ya se vencía el plazo dado por el Juez de Habeas Corpus, ya se vencían los plazos de averiguar, no había ninguna orden de captura vigente, no había ninguna pena, no había información sobre ninguna pena pendiente de cumplir y había una orden de libertad expedida por un Juez de Ejecución de Penas y por eso lo dejaron libre, es la información que me han dado el INPEC y la que puedo, la que tengo y en la que por supuesto confío. Quedo aquí pues a su disposición para cualquier otra duda o aclaración, por supuesto señor Presidente y muchas gracias.

Presidente:

A usted Gracias señor Ministro. Tiene el uso de la palabra Representante Juan Sebastián.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Sebastián Gómez González:

Gracias señor Presidente. Yo es que tengo un problema con el señor Ministro y es que yo lo escucho y le creo, además porque reconoce que hay una problemática y que este no es el fondo del asunto y que más adelante tendremos que revisar a fondo otros temas, y lo que estamos es ganando tiempo, o sea, superando una urgencia y ganando tiempo. Y es que yo quiero y le pedí un minuto al Presidente para poner en contexto a los colegas de algo, les voy a hablar de un municipio

de Caldas, de mi región, Marulanda, los recursos de libre destinación de Marulanda para un año son mil millones (1.000.000.000) de pesos, mil (1.000), solo recaudan Impuesto Predial de las fincas, no recaudan prácticamente nada por Industria y Comercio, no tienen estación de gasolina entonces tampoco recaudan sobretasa, no tienen degüello de ganado porque no tienen matadero y eso que, digamos que Marulanda es un municipio de ganado ovino, de ovejas, es la capital nacional de las ovejas.

Entonces, cuando va uno a un municipio de mil millones (1.000.000.000) de pesos, llega a la Gobernación y le dice quiero unas placas huella, cofinancie uno a uno, ponga quinientos millones (500.000.000), yo le pago quinientos (500), no tiene cómo. Entonces llega cualquier cosita, cualquier detalle y le pega durísimo a un Presupuesto tan pequeño, créanme que no es necedad, escucho al Ministro, le doy la razón, me convence de lo que dice, entonces más bien en el momento del articulado, pongámonos de acuerdo con los plazos y competencias. Gracias Presidente.

Presidente:

Sigue en consideración la proposición con que termina la Ponencia, anuncio que se va a cerrar. ¿Se aprueba?

Secretaria:

Sí lo aprueba Presidente, por unanimidad de los asistentes con la constancia de que existe quórum decisorio en el recinto.

Presidente:

Articulado.

Secretaria:

Señor Presidente y honorables Representantes, este proyecto consta de tres artículos incluida la vigencia: El artículo 1° no tiene ninguna modificación. El artículo 2° tiene tres proposiciones, una de la doctora Karyme Cotes, otra de la doctora Astrid Sánchez que la deja como Constancia y otra del Representante Juan Sebastián, que no ha sido acogida por la ponente única del proyecto, ¿No sé si habrá que discutirse separadamente? Y la vigencia.

Igualmente señor Presidente, han presentado tres proposiciones de artículos nuevos del doctor Juan Daniel Peñuela, de Julio César Triana y de Juan Daniel Peñuela. Presidente en ese orden de ideas hay dos artículos que se pueden votar de la ponencia que no tienen proposición, que es el artículo 1° y el artículo 3°; el artículo 2° si bien es cierto hay una constancia, hay una proposición acogida de la doctora Karyme Cotes, habrá que discutir y votar una proposición del Representante Juan Sebastián Gómez. Así que en ese orden de ideas Presidente, puede poner en consideración y votación el artículo 1° y 3° de la ponencia, tal y cual como fue presentada.

Presidente:

En consideración el artículo 1° y el artículo 3° del proyecto en mención, anuncio que se va a cerrar, se cierra. ¿Aprueban?

Secretaria:

Sí lo aprueban Presidente el artículo 1° y 3° como viene en la Ponencia.

Presidente:

Artículo 2°.

Secretaria:

Presidente, el artículo 2° si bien es cierto tiene tres (3) proposiciones, la doctora Astrid Sánchez ha dejado la de ella como constancia y la de la doctora Karyme Cotes ha sido acogida. Y hay una proposición del Representante Juan Sebastián Gómez, que el doctor Juan Sebastián si pide que se discuta. En ese orden de ideas, pues habría que discutirse la proposición del doctor Juan Sebastián que me permito leer, por instrucción suya señor Presidente, dice de la siguiente manera: Artículo 2°, esto es una sustitutiva al 2°.

Proposición:

Artículo 2°. Facultad provisional para continuar presentando el servicio de alimentación en Centros de Detención Transitoria por parte de la Uspec. Adiciónese a un Parágrafo Transitorio al artículo 67 de la Ley 65 de 1993, el cual quedará así:

Parágrafo transitorio. Hasta el 30 de junio de 2025, la Uspec podrá continuar brindando el servicio de alimentación para personas privadas de la libertad que se encuentren reclusas en Centros de Detención Transitoria en los lugares donde venía prestando el servicio. Vencido este plazo, este servicio deberá ser asumido definitivamente por las entidades territoriales de manera gradual y cumpliendo los términos de planeación financiera contenidos en la Sentencia SU-122 de 2022 de la Corte Constitucional.

Dicha gradualidad a partir del año 2026 iniciará con un 10% a cargo de las entidades territoriales y un 90% a cargo de la Uspec, esa misma proporción se mantendrá anualmente hasta llegar al 100% a cargo de las entidades territoriales. Este término podrá ser prorrogable por una sola vez, hasta el 30 de junio de 2026. Juan Sebastián Gómez.

Esa es la proposición que solicita el doctor Juan Sebastián, que se discuta y se vote.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra la Coordinadora Ponente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Gracias señor Presidente. Nosotros no hemos avalado esta proposición, no sin antes aclarar que estoy totalmente de acuerdo con el doctor Juan Sebastián, estamos en la misma línea, es que hay que creer en la buena fe del Ministro, porque aquí estamos claros, ¿Yo por qué lo dejé hasta el 2025? La prórroga podrá, por el asunto del impacto fiscal, porque es que como traemos el impacto fiscal es hasta el 24, pero yo sé que con el Ministro nos va a ayudar al 2025.

Y doctora Karyme, es que es imposible como lo decía el doctor Tamayo ahora, esto exige es una reforma de fondo al Sistema Penitenciario y Carcelario, señor Ministro usted pasará la historia de este país donde lo

logre, porque de verdad esto ha sido una súplica de los entes territoriales. Usted no sabe lo que es hacer una tutela a nivel territorial, para favorecer un interno con ese artículo 17 atravesado, eso exige una modificación, tenemos que legislar, que eso era de la voluntad del Gobierno y que efectivamente eso lo vuelva a asumir, mi posición personal es que lo tiene que asumir es el ente nacional, el Inpec y no los entes territoriales. Nuestros Gobernadores y Alcaldes, no están preparados para manejar cárceles, de ninguna manera.

Entonces Juan Sebastián, yo por eso no le avalo porque quedaría es como obligando al contrario al ente territorial que el 10% tiene que asumirlo en un año y luego el 20% en otro año, luego el otro 10%. Al contrario, aquí lo que hay que quitarle es la responsabilidad a los entes territoriales y por eso yo le pido respetuosamente doctor Juan Sebastián, que me lo dejes como Constancia y se apruebe como está el Artículo, en el sentido de que se podrá al 2025 mientras estamos con la buena fe señor Ministro, hay que construir ese proyecto de ley y eso pues tendrá para debatirlo en el Congreso, ¿Cuánto se demora un proyecto de ley? Mínimamente año y medio o un año, pongámosle un año poniéndole Mensaje de Urgencia, ese sí debe tener Mensaje de Urgencia, un año, pero mientras se construye con Asocapitales, con la Federación de Municipios y los afectados, pues podamos legislar quitando esa obligación.

Definitivamente Ministro, esto no es de los entes territoriales. Y finalmente, así como está este proyecto de ley quiero decirles, se me olvidó decirles algo muy importante a mis colegas, es muy importante que se sepa que con este proyecto de ley estamos quitando acciones disciplinarias a los alcaldes y a los gobernadores, porque como la orden de la Corte dice, deberán en cuatro meses asumir la responsabilidad, pues con esto le estamos diciendo qué pena ya es la USPEC con esta Ley, porque no lo tienen cómo cumplir. Entonces, esa es otra cosa muy importante para nuestros Alcaldes y los Gobernadores. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra doctor Juan Sebastián.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Sebastián Gómez González:

Doctora Piedad, es que como estamos en la misma causa el problema es cómo nos ponemos de acuerdo, por eso en la proposición que yo hago pongo noventa días, estamos digamos en buena parte diciéndole entendemos la Sentencia, sí, estamos vinculando a los entes territoriales, pero con un 10% y el 90 a la Uspec, sí hay carga para los municipios, pero que sea mínima. Yo entiendo y discúlpeme, no la voy a retirar y yo en serio creo en el Ministro, pero como el Ministro es una persona que uno también quiere ver en otros cargos, de pronto más adelante no contamos con el Ministro con esa sensibilidad que tiene sentida, además que sé que es legítima por el tema penitenciario del país. Entonces, yo prefiero así me quede a mí como para contarle algún día a alguien sí yo en algún momento avizoré ese problema, yo prefiero que quede la proposición así hunda y que se vote Presidente. Gracias.

Presidente:

Llame a lista para votar la proposición del doctor Juan Sebastián.

Secretaria:

Sí señor Presidente y honorables Representantes, llamo a lista para la votación del Representante Juan Sebastián Gómez, sin perjuicio de que también hay otra proposición del doctor Carlos Ardila y la doctora Astrid, que la sostienen para la votación enseguida. Entonces, Gómez González Juan Sebastián ¿Cómo Vota? Vota SI, Correal Rubiano Piedad ¿Cómo vota? Vota NO.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No Votó
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No
Becerra Yáñez Gabriel	No
Cadavid Márquez Hernán Darío	No
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Excusa
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No
Castillo Advíncula Orlando	No
Castillo Torres Marelén	No
Correal Rubiano Piedad	No
Cortés Dueñas Juan Manuel	No
Cotes Martínez Karyme Adrana	No
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	No
Gómez González Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No Votó
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	No
Lozada Vargas Juan Carlos	No
Méndez Hernández Jorge	No
Mosquera Torres James Hermenegildo	No
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No
Osorio Marín Santiago	No Votó
Peñuela Calvache Juan Daniel	No
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Excusa
Polo Polo Miguel Abraham	No Votó
Quintero Amaya Diógenes	No Votó
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No
Racero Mayorca David Ricardo	No
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	No
Sánchez Montes de Oca Astrid	No
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	No
Suárez Vacca Pedro José	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No
Uribe Muñoz Alirio	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	No

Pregunto ¿Sí hay algún honorable Representante? Presidente puede usted cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación, anuncie el resultado.

Secretaria:

Presidente han votado Treinta y cuatro (34) honorables Representantes la proposición del honorable Representante Juan Sebastián Gómez, ha sido NEGADA con seis (6) votos por el Sí y veintiocho (28) votos por el NO.

Presidente:

Siguiente proposición del artículo 2°.

Secretaria:

Sí señor Presidente, esta es una Proposición Supresiva, que pretende eliminar el Segundo Inciso del Parágrafo Transitorio que se refiere y dice de la siguiente manera:

Proposición: Este término podrá ser prorrogable por una sola vez hasta el 30 de junio del 2025.

Está suprimiendo este Segundo Inciso del Parágrafo Transitorio que trae la ponencia. Está suscrita la proposición por los Representantes Carlos Ardila y Astrid Sánchez.

Presidente:

Tiene la palabra el doctor Carlos Ardila.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa:

Presidente muchas gracias. Miren colegas, este artículo en la parte inicial se otorgan unas facultades, es el propósito en general de este proyecto de ley, facultar para que se puedan brindar unos servicios de alimentación, esa discusión la hemos sostenido en diferentes espacios y compartimos la parte inicial, que en gran medida llega aquí para darle cumplimiento a una Sentencia de la Corte Constitucional y así lo radica el Gobierno, no tenemos ninguna objeción con la parte inicial del articulado que serían facultades hasta el 30 de junio del año 2024, para que la Uspec pueda avanzar y pueda darle cumplimiento a lo ordenado en la sentencia. Pero en la ponencia se le adiciona lo siguiente: ese término que yo acabo de enunciar que es el del 30 de junio del 2024, terminará prorrogándose por una sola vez hasta el 30 de junio del 2025.

Y yo no lo comparto, yo soy Ministro lo confieso aquí, poco dado a otorgar facultades, termina uno entregando las facultades que tiene este Congreso, para las que nos eligieron, para eso nos eligieron, para que vengamos aquí a legislar y para que avancemos en este sentido, con las iniciales que son de un año estamos de acuerdo, pero ese año dejarle una segunda opción que es facultativa por supuesto, pero que termina según la experiencia en este Congreso, casi siempre aplicándose y casi siempre acogiéndose yo no la comparto. Estamos avanzando en otras iniciativas que terminan resolviendo esta necesidad, hay proyectos de ley en esa misma línea, algunos se han trabajado Ministro con Asocapitales, otros usted nos los ha compartido en diferentes espacios, si ya tenemos iniciativas en este sentido

y en esa línea ¿Por qué como Congresistas y por qué este Congreso va a otorgar facultades por un segundo año?

Deja un mal mensaje y queda un mal mensaje, que en el mismo artículo se faculte por un año y que dejemos ahí una suerte de repechaje para que vuelvan y se faculden por un segundo año, no lo comparto. Por eso pedimos se apruebe la eliminación, insisto cuando llegó aquí este proyecto y se radicó esto no estaba, no estaba contenido en el texto original, ahora se incluye en la Ponencia y por eso buscamos eliminarlo.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra la doctora Astrid.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Astrid Sánchez Montes de Oca:

Señor Presidente, teniendo en cuenta la explicación que da mi compañero Ardila, tenemos que centrarnos en el Título del artículo 2°, que habla facultad provisional y remato diciendo, que como ya tenemos esa facultad hasta el 30 de junio, no tenemos por qué ampliarla al 30 de junio del 2025, porque estamos mandando un mensaje que no vamos a cumplir de tajo el término que estamos dando para el 2024, estamos diciendo no vamos a cumplir necesitamos más tiempo para eso y ese mensaje no lo podemos dejar explícito, que el Estado, que el Gobierno no puede cumplir algo que necesita para estas personas privadas de la libertad. Muchas gracias.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el doctor Heráclito.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heráclito Landínez Suárez:

Gracias señor Presidente. Creo que cualquier decisión que se tome en el Congreso de la República que afecte las finanzas públicas municipales, departamentales, tiene que tener en cuenta el contexto, el escenario en el que está el país en este momento, estamos eligiendo alcaldes, gobernadores, concejales y diputados que se posesionarán el día 1° de enero del año 2024, que ejecutarán un Presupuesto aprobado en el año 2023 y que ejecutarán en primer término el Plan de Desarrollo del Alcalde anterior. Entonces, en ese mismo escenario es muy difícil que los alcaldes, los concejos, miren un escenario que les favorezca o que les dé herramientas para poder hacer los ajustes en un término muy corto de seis meses, que para la administración pública seis meses es muy corto.

En ese escenario, sí me parece interesante doctor Ardila, que dejemos la competencia a las entidades territoriales, a los municipios particularmente, hasta el año 2025 pensando en que el presupuesto que se va a aprobar para el 2025 le corresponde presentarlo al próximo alcalde municipal, el escenario del Plan de Desarrollo que se va a ejecutar, se hará el que presente y apruebe el Concejo para la próxima administración municipal. Pero además doctor Ardila, para su iniciativa que usted siempre ha defendido las finanzas públicas municipales, el

Proyecto de Acto Legislativo de Cannabis de Uso Adulto, la comercialización, la producción, comercialización y Cannabis de uso adulto, significa y usted siempre lo ha defendido, unos ingresos adicionales para los municipios, unos ingresos que van, que son recursos propios que podrán destinarse.

Además, en la modificación del Sistema General de Participaciones, se podría pensar en cuáles podrían ser otras fuentes de financiación para que como lo dice Sebastián, le entreguemos unas competencias a los municipios, pero así mismo le demos los recursos para que puedan ejecutarse adecuadamente, no podemos soltarle las competencias seis meses a un alcalde nuevo, cuando no tiene fuentes de financiación, cuando no tiene recursos y cuando está ejecutando el Plan de Desarrollo anterior. Entonces, señor Presidente creo que es conveniente dejarlo al año 2025, pensando en los municipios y pensando en las autoridades municipales.

Presidente:

Tiene la palabra la ponente. Permítame la intervención de Hernán Cadavid y posteriormente usted ¿Le parece?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez:

Presidente gracias. Mire simplemente es, que me llama la atención que sea una definición del plazo con fecha específica 30 de junio de 2024, el margen que le puede dar de aquí a la entrada en vigencia después de la aprobación de esta norma ¿Cuál va a ser y cuál es la proyección de aprobación? Es decir, tengo esa inquietud. Y si más bien el planteamiento del proyecto no debería ser de otorgarle una entrada en vigencia de un plazo específico a partir de entrada en vigencia de la norma, porque si es que esto se aprueba ¿Cuándo se aprueba? Entonces si se aprueba al final del año 2023, pues entonces le estará dando cinco meses, seis meses, por el contrario, si se modifica el planteamiento y dice que el plazo que sea necesario, un año a partir de la entrada en vigencia de la norma, pues ya le da un margen entonces para ese desarrollo y creo que adapta y no lo limita con un plazo específico de 30 de junio 2024.

Entonces finalmente, si esto se pudiera modificar para que tenga ese instrumento, pues yo creo que corregimos el Proyecto, dejo el planteamiento, no sé qué piense el Ministro frente a este tema específico.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el doctor David Racero.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante David Ricardo Racero Mayorca:

Yo estoy de acuerdo señor Ministro, justo iba a hacer un comentario al respecto y creo que podemos llegar a ese acuerdo, hacemos una proposición colectiva Representante Cadavid, yo creo que sí porque nosotros no sabemos cuándo se va a aprobar, creemos y tenemos la expectativa, la fe que puede ser este semestre, pero puede que no, todo puede cambiar aquí en el Congreso y seguramente acá hay un gran consenso con el espíritu y el fundamento de esta ley, pero creo que lo que debe hacerse es como

lo plantea el Representante Cadavid que creo que está en lo cierto. Hagamos una proposición colectiva ponente, que tan magistralmente usted ha expuesto, ha defendido este proyecto, no sujetarlo a un tiempo concreto, sino a un lapsus temporal una vez haya sido aprobado, un plazo razonable, claro hay que colocarle, ¿Por qué la extensión Representante Ardila? Es porque al fin y al cabo, si estamos de acuerdo con el objetivo del Proyecto que es lo importante, pues pensemos bien y miremos bien cuál puede ser el tiempo, entonces coloquémosle dos años, también con el argumento que planteó el Representante Heráclito, que hay cambio de Gobierno Local y esa puede ser una muy buena justificación. Gracias Presidente.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el doctor Ardila.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa:

Presidente mire, en la línea que plantea mi colega Hernán y quien me antecedió en el uso de la palabra, el doctor Heráclito y el doctor Racero, me parece que resulta muy conveniente poder fijar un plazo prudente, para que puedan ajustar y condicionar a la entrada en vigencia de la ley y de a partir de esa vigencia de entregar unas facultades resulta más que aterrizado. Lo que no queda bien, es que en el mismo artículo terminen dos términos, uno de poco menos de un año y el otro con una opción ahí de prórroga que termina no quedando bien, incluso en la misma redacción queda mal.

Yo sugiero Presidente con su venia y por supuesto si así lo considera la coordinadora ponente, que redactemos de manera distinta el artículo para que las facultades lo que estamos facultando se condicione a la entrada de vigencia y le demos un año a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, si así lo tienen a bien, esa es una opción. La otra opción sería, que en la parte inicial de este artículo Hernán, el plazo lo fijemos hasta el 31 de diciembre del 2024, eso sí, eliminando la prórroga que se consigna al final del artículo y que es la que buscamos eliminar. Dejo dos opciones, condicionamos a la entrada en vigencia, o nos vamos hasta el 31 de diciembre del 2024, que sería un año y medio casi para que puedan avanzar.

Presidente:

Coordinadora Ponente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Gracias señor Presidente. Miren, yo creo que todos vamos en el mismo sentido y es proteger los entes territoriales, yo por eso había colocado ese Segundo Inciso y no había avalado esa proposición, porque quitarlo y dejar solo hasta el 2024 junio, pues estábamos era al contrario, causando un caos a los entes territoriales, porque compañeros, en enero se posesionan los nuevos alcaldes y los nuevos gobernadores, a entrar a verificar precisamente esta situación y construir cárceles y de todo lo que tienen que hacer según esa orden de la Corte Constitucional. Entonces, yo no tengo problema de que se construya

una proposición colectiva que puede dejar hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que yo quiero, ¿Por qué lo deje hasta el 2025? En primer lugar, porque construir la ley que es lo que tenemos que hacer, es que la responsabilidad grande la tenemos somos nosotros, no son los entes territoriales o el Gobierno nacional, obviamente el Gobierno nacional da iniciativa, pero si no la tiene lo tenemos que tener nosotros con la iniciativa congresual de construir una ley y como decía el doctor Tamayo, estoy totalmente de acuerdo doctor Tamayo, que eso exige construir una ley de manera calmada, analizada a fondo, de qué competencias ¿qué le corresponde a cada uno? estadísticas, cantidad de personas privadas de la libertad, esto no es fácil y eso no lo vamos a hacer en un año, no lo vamos a hacer en un año.

Yo por eso, había dejado hasta junio prorrogable por parte de la Uspec hasta junio del 2025, porque así las cuentas me estaban dando año y medio para construir la ley y aprobarla en el Congreso. Entonces pues yo iba más allá, que está allí y ¿Por qué lo dejo podrá? Tenga la certeza que eso se vuelve deberá, pero ese podrá es por el asunto del impacto fiscal. Vuelvo y repito, el Ministerio de Hacienda tiene que darle a esto el concepto y por eso solo lo dejé hasta el 2025, como dice Juan Sebastián, apretemos para que salga la ley rápido, sí, pero también seamos razonables de que una ley no sale antes de un año. Entonces, esto saldrá yéndonos muy bien en uno, dos meses de Senado para ser ley de la República se nos fue este año y tenemos todo el año entrante para construir y aprobar solo hasta el 31 de diciembre. Por eso yo insisto no sé, a mis queridos colegas, pues que la mía iba más amplia, iba hasta el junio de 2025, dándole más espacio a los entes territoriales y a nosotros mismos para construir la nueva Ley.

Presidente:

Entonces compañeros, deberíamos de presentar entonces una proposición, ¿Ya se está haciendo la proposición? 31 de diciembre del 25. Tiene el uso de la palabra el doctor Hernán Cadavid.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez:

Bueno entonces Presidente, para ponernos en orden, hay dos alternativas: una es la de no sujetar un plazo que es específico, es redundante profesor decir plazo específico, que sería la de fijar fecha concreta. La otra alternativa es, la de sujetar la incorporación a la entrada en vigencia, por una razón y es que nosotros no tenemos el control preciso de cuándo va a ser no solamente aprobada, sino sancionada la ley. Entonces, yo creo que si nos permiten dos, tres minutos para redactar puntualmente lo que nos venga a bien y pues avanzamos para que esto pueda salir como corresponde.

Presidente:

Bueno, en ese orden de ideas podemos seguir, mientras que se elabora la proposición, con las proposiciones a los otros artículos nuevos del doctor Julio César Triana. Artículo nuevo.

Secretaria:

Presidente, si usted lo considera lo leo.

Presidente:

Sí está avalado, entonces seguimos con las proposiciones no avaladas de artículos nuevos. Tiene el uso de la palabra el doctor Peñuela.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Daniel Peñuela Calvache:

Presidente, las dejé de constancia las dos proposiciones.

Presidente:

¿Cómo se le agradece? el país lo agradecerá. Vamos a votar el artículo Nuevo avalado del doctor Julio César Triana, léala la proposición.

Secretaria:

Así se hará Presidente. En ese orden de ideas, leo el artículo nuevo propuesto por el honorable Representante Julio César Triana, que dice de la siguiente manera:

Proposición:

Financiación de Obligaciones. El Ministerio de Justicia y del Derecho promoverá la aprobación de un documento CONPES donde se establezcan las alternativas que tienen los entes territoriales para garantizar la financiación de las obligaciones contenidas en los artículos 17 a 19 de la Ley 65 de 1993.

Los recursos para el financiamiento de que habla el presente Artículo, provendrán del Presupuesto General de la Nación.

Parágrafo 1°. El Ministerio de Justicia y del Derecho, desarrollará un proceso de formación y adecuación de las instituciones que desde los entes territoriales atiendan o atenderán el funcionamiento de los centros carcelarios que estarán a cargo de estos, adecuándolos a la política general carcelaria y a las obligaciones nacionales e internacionales en materia de Derechos Humanos. Está suscrita la proposición por el honorable Representante Julio César Triana Quintero.

Presidente:

Se somete a consideración la proposición leída, anuncio que se va a cerrar. ¿Aprueba la comisión la proposición antes leída de artículo nuevo?

Secretaria:

Sí la prueba Presidente por unanimidad de los asistentes, con la constancia que existe quórum decisorio en el recinto.

Presidente:

¿Cómo queda la proposición del artículo 2°?

Secretaria:

Sí señor Presidente y honorables Representantes, me permito leer la Proposición Sustitutiva de Artículo 2° que está avalada por la doctora Piedad Correal y está suscrita por los Representantes Carlos Ardila y Astrid Sánchez.

Proposición:

Artículo 2°. Facultad Provisional para continuar Prestando el Servicio de Alimentación en Centros de Detención Transitoria por parte del Uspec. Adiciónese un Parágrafo Transitorio del artículo 67 de la Ley 65 del 93, el cual quedará así:

Parágrafo Transitorio. Hasta el 30 de junio de 2025, la Uspec podrá continuar brindando el servicio de alimentación para personas privadas de la libertad que se encuentran recluidas en centros de Detención

Transitoria en los lugares donde venían prestando el servicio. Vencido este plazo, este servicio deberá ser asumido definitivamente por las entidades territoriales, en los términos de la Sentencia SU-122 de 2022 de la Corte Constitucional.

Ha sido leída la proposición señor Presidente, puede usted ponerla en consideración y votación.

Presidente:

En consideración la proposición antes leída, anuncio que se va a cerrar, se cierra. ¿Aprueban la proposición antes leída al artículo 2°?

Secretaria:

Sí la aprueban señor Presidente la Proposición Sustitutiva como artículo 2°.

Presidente:

Título y Pregunta señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente. El Título dice de la siguiente manera: “Por medio de la cual se asignan competencias transitorias a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios en materia de alimentación para atender situación humanitaria en Centros de Detención Transitoria”. Ha sido leído el Título y pregunto a la comisión por instrucción suya señor Presidente ¿Si quieren que este proyecto de ley pase a la plenaria de la Cámara y se convierta en Ley de la República? Puede poner en consideración el Título y la Pregunta señor Presidente.

Presidente:

En consideración Título y Pregunta, anuncio que se va a cerrar, se cierra. ¿Aprueban?

Secretaria:

Sí lo aprueban Presidente, por unanimidad de los asistentes. Ponentes Presidente para Segundo Debate en la plenaria de la Cámara.

Presidente:

Los mismos ponentes.

Secretaria:

Así se hará, queda notificada como Ponente Única para Segundo Debate ante la plenaria de la Cámara, la honorable Representante Piedad Correal Rubiano.

Presidente:

Anuncie proyectos. Un minuto a la coordinadora ponente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Gracias señor Presidente. No, es solamente para darle los agradecimientos a todos los colegas de esta comisión, por esa sensibilidad humana, por el entendimiento con las personas privadas de la libertad, al señor Ministro muchas gracias, al Director de la Uspec. Y ya sabe Ministro el compromiso de ese proyecto de ley que tenemos que construir en conjunto. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Anuncie proyectos.

Secretaria:

Sí Presidente, por instrucciones suyas anuncio los proyectos que se discutirán y votarán en la comisión:

- **Proyecto de Ley Estatutaria número 079 de 2023 Cámara**, por medio del cual se establece la práctica obligatoria de un dictamen médico integral anual para cargos uninominales electos democráticamente y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 085 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se le otorga la categoría de Distrito Turístico, Ambiental, Forestal, Portuario, Biodiverso y Cultural a Leticia, en el departamento del Amazonas.
- **Proyecto de Ley número 031 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se establecen medidas especiales de garantía de derechos y acompañamiento psicosocial a los hijos e hijas de mujeres víctimas de feminicidio. **Acumulado con el Proyecto de Ley número 038 de 2023 Cámara**, por la cual se adoptan medidas tendientes a proteger integralmente a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en condición de vulnerabilidad por la pérdida de su madre o cuidadora por feminicidio, se modifica parcialmente la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 042 de 2023 Cámara**, por medio del cual se establecen los lineamientos para la creación de la política pública de prevención y protección del ciudadano frente a conductas

constitutivas de promoción y apología del narcotráfico y el terrorismo.

- **Proyecto de Ley número 043 de 2023 Cámara**, por medio del cual se fortalece la prestación del servicio público esencial de bomberos, se modifica la Ley 1575 de 2012 y se dictan otras disposiciones
- **Proyecto de Ley número 040 de 2023 Cámara**, por la cual se dictan disposiciones en materia de revocatoria del mandato, se derogan parcialmente los títulos segundo y tercero de la Ley 1757 de 2015 exclusivamente en lo relativo a revocatoria del mandato y se derogan los artículos 43, 44 y 45 de la Ley 1757 de 2015”.

Han sido anunciados por instrucciones suyas los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión que para ellos cite señor Presidente.

Presidente:

Se levanta la sesión, se cita para el próximo martes 10:00 de la mañana.

Secretaria:

Así se hará Presidente, ha levantado usted la sesión siendo las 12:16 de la tarde y se convocará por Secretaría para el próximo martes 10:00 de la mañana, según su instrucción Presidente.

ANEXOS: Treinta y siete (37) folios.

LLAMADO A LISTA

H.R. MIEMBROS DE LA COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026

APPELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDO POLITICO	PRIMER LLAMADO	LEGO S.	SEGUNDO LLAMADO	LEGO S.
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes	✓			
ARBELAEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical		✓		
AROLA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal		✓		
BECCERA YÁREZ GABRIEL	Pacto Histórico		✓		
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARIÓ	Centro Democrático		✓		
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador		EXCUSA		
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA		✓		
CASTILLO ADVINCLUA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya		✓		
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción		✓		
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal	✓			
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción		✓		
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal	✓			
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador		✓		
GARCIA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U	✓			
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas	✓			
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador		✓		
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador		✓		
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde		✓		
LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	Pacto Histórico	✓			
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal		✓		
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	Cambio Radical		✓		
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - OCCOMAN		✓		
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico		✓		
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes	✓			
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador		✓		
PÉREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Cambio Radical		EXCUSA		
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Ríos Hidalgo		✓		
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Hicalgo	✓			
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libres	✓			
RICERO MAYORCA DAVID RICARDO	Pacto Histórico		✓		
RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	Partido Liberal	✓			
SÁNCHEZ ARANGO DUVALLER	Alianza Verde		✓		
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal	✓			
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U		✓		
SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	Pacto Histórico		✓		
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico	✓			
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U		✓		
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical		✓		
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico	✓			
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático		✓		
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador		✓		

ACTA NÚMERO # 11
 FECHA Miércoles Sept. 06/23
 HORA DE INICIACION 10:09 AM
 HORA DE TERMINACION 12:16 PM

Bogotá D.C., 06 de septiembre de 2023

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
 CÁMARA DE REPRESENTANTES

RUTH CAICEDO DE ENRIQUETA

Doctor
 Oscar Sánchez León
 Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes
 Amparo Yaneth Calderón
 Secretaria Comisión Primera Cámara de Representantes
 Ciudad.

Asunto: Notificación Excusa Sesión 06 de septiembre

Estimado Doctor Sánchez,

De manera atenta me permito informar que el día 06 de septiembre de 2023 no podré asistir a la sesión de Comisión convocada para el día en mención a las 09:30 am, toda vez que el día 05 de septiembre contaba con una incapacidad médica la cual se anexa a esta comunicación; por este motivo tenía un vuelo programado desde mi departamento Nariño a Bogotá el día 05 de septiembre a las 05:04 pm el cual fue cancelado por las condiciones climáticas, este vuelo fue reprogramado para el día 06 de septiembre para las 05:04 pm, toda vez que desde mi región no hay más vuelos programados para el día de hoy. Es por esto que me es imposible asistir a la sesión convocada para el día en mención

Los soportes de la incapacidad médica y la situación con la aerolínea que presta el servicio aéreo en mi Ciudad de origen se anexan a continuación.


Agradezco su comprensión y gestión.

Cordialmente,

Ruth Caicedo de Enriqueta
 RUTH AMELIA CAICEDO ROSERO
 Representante a la Cámara
 Departamento de Nariño

06 SEP 2023
 HORA: 9:57 am
 FIRMA: Pads

Carrera 7 N° 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso - PBX: (+57) 601 3504950 - Email: ruth.caicedo@congreso.gov.co
 Bogotá D.C.



E.S.E. CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE FATIMA
 Código de Habilitación 522400139901 nit: 900134497-7
 Dir. Cra 9ª No 2 - 54 B / Panamericano Tel. 3183399522.

CERTIFICADO INCAPACITACIÓN


Admisión No: 0
 FECHA ATENCIÓN: 04/09/2023 10:20 a.m.

PACIENTE: CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA E.CIVIL/Estado (a) Edad: 66 Años
 IDENTIFICACION: CC30714984 Sexo: Femenino TELEFONO: 312229203
 No HISTORIA: 2074984 FIC: INCAP/00/1057 NUMERACION: BOGOTIA
 EMPRESA: E.P.S. SANITAS S.A.S. DIRECCION: GUAPUAY
 REGIMEN:

DATOS GASTROENTERITIS Y COLITIS DE ORIGEN NO ESPECIFICADO

DATOS GENERALES:
 DEL AREA DE ESPECIALIDAD: OBSTETRICAS
 EN EL SITIO DE TRABAJO: 30
 HA SIDO INCAPACITADO ANTES: 2 DIAS
 FECHA INICIO INCAPACITACION: 04/09/2023
 FECHA FINAL DE INCAPACITACION: 05/09/2023
 JUZGADO DE INTERVENCIÓN: 30
 ENTERRAMIENTO PROFESIONAL: 30
 ACCIDENTE DE TRABAJO: 30
 ENTERRAMIENTO COMOD: 30
 LET. MARIA: 11

INCAPACITACION:
 PACIENTE FEMENINA DE 66 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS, A QUIEN SE DA INCAPACITACION MEDICA POR 2 DIAS



PROFESIONAL: TOBIAS ANGÉLICA MACELA
 ESPECIALIDAD: MEDICO GINECOLOGA
 REGISTRO: 1099211329

Avianca AV 8598

Pasto a Bogotá

lun, 4 de sept **mar, 5 de sept** mié, 6 de sept jue, 7 de sept

5:04 p. m. **AV 8598**
CANCELADO Bogotá BOG

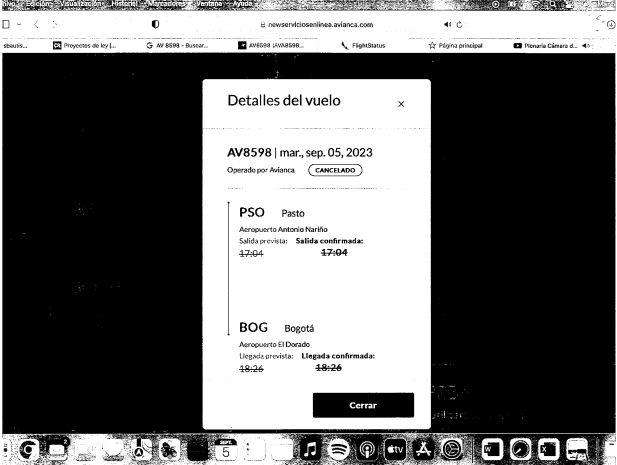
PSO 1 h 22 min **BOG**

Pasto · mar, 5 de sept Bogotá · mar, 5 de sept

Salida programada	Terminal	Puerta	Llegada programada	Terminal	Puerta
5:04 p. m.	-	-	6:26 p. m.	1	-

📞 Llamar al 018000-953-434

Se actualizó hace 1 h 2 min Fuente: [Cirium](#)




Detalles del vuelo

AV8598 | mar., sep. 05, 2023
 Operado por Avianca CANCELADO

PSO Pasto
 Aeropuerto Antonio Nariño
 Salida prevista: 17:04 **Salida confirmada: 17:04**

BOG Bogotá
 Aeropuerto El Dorado
 Llegada prevista: 18:26 **Llegada confirmada: 18:26**

Cerrar



Flight	Origin	Time	Destination	Status
AV9402	PSO	13:08	BOG	ATERRIZÓ
AV9399	PSO	15:37	BOG	ATERRIZÓ
AV8598	PSO	17:04	BOG	CANCELADO

¿TIENES MÁS PREGUNTAS?
 Encuentra información útil para tu viaje y resuelve cualquier duda en nuestro [Centro de ayuda](#)

© Avianca SA 2023

Gestiona tu reserva

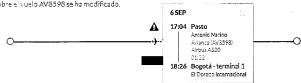
Consulta y modifica la información de tus vuelos o complementa tu experiencia adaptando los servicios que necesitas.

Vuelos

Pasto -> Bogotá, Miércoles 06 Septiembre

▲ Nuevo vuelo propuesto

▲ PRO-BOG: La información sobre el vuelo AV8398 se ha modificado.



* Colaborando contigo

Pasto -> Bogotá, Martes 05 Septiembre

○ PRO-BOG: El vuelo AV8398 se ha modificado.

Elige el vuelo que mejor se acomode a tus planes de viaje haciendo click en "Gestiona tu cambio".

Gestiona tu cambio



CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp. 2023 9 5

1º APELLIDO 2º APELLIDO NOMBRES

DIAGNOSTICO: COLERA HIPERTENSIVA

CONTINGENCIA: EG MI NI EP

FECHA DE INICIO: 2023 Mes 7 Día 5

DIAS DE INCAPACIDAD: 203 días

FIRMA Y REGISTRO MEDICO

Incapacidad HR Gersel Luis Pérez D.

Sanic Sept 03 10:10 AM

LISTADO DE VOTACION

PL # 108/23



NEGADA

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRES, FILIAZ., SI, NO, SI, NO, VOTAR, NO. Lists members of the Constitutional Commission and their voting status.

FECHA: Bogotá Sept 6/23 ACTA: # 11

Juan Sebastián gómez gonzales

Proposición



Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley No. 108 de 2023 Cámara "Por medio del cual se asignan competencias transitorias a la unidad de servicios penitenciarios y carcelarios en materia de alimentación para atender situación humanitaria en centros de detención transitoria", el cual quedara así:

Artículo 2. Facultad provisional para continuar prestando el servicio de alimentación en centros de detención transitoria por parte de la USPEC. ADICIONESE un parágrafo transitorio al artículo 67 de la Ley 65 de 1993, el cual quedara así:

Parágrafo transitorio. Hasta el 30 de junio de 2025, la USPEC podrá continuar brindando el servicio de alimentación para personas privadas de la libertad que se encuentren recluidas en centros de detención transitoria en los lugares donde venia prestando el servicio. Vencido este plazo, este servicio deberá ser asumido definitivamente por las entidades territoriales de manera gradual y cumpliendo los términos de planeación financiera contenidos en la Sentencia SU -122 de 2022 de la Corte Constitucional.

Dicha gradualidad a partir del año 2026 iniciara con un 10% a cargo de las entidades territoriales y un 90% a cargo de la USPEC, esa misma proporción se mantendrá anualmente hasta llegar al 100% a cargo de las entidades territoriales.

Este término podrá ser prorrogable por una sola vez, hasta el 30 de junio de 2026.

Cordialmente;

Handwritten signature of Juan Sebastián Gómez Gonzales

Stamp: 06 SEP 2023, HORA: 10:38, FIRMA: [Signature]

Juan Sebastián Gómez Gonzales Representante a la Cámara por Caldas Nuevo Liberalismo

Stamp: COMISION PRIMERA NEGADO 06 SEP 2023 ACTA N° 11

COMISION PRIMERA APROBADO 05 SEP 2023 ACTA N° 71

Unanimidad

Bogotá, 5 de septiembre de 2023

PROPOSICION

Sustituyase el artículo 2 del Proyecto de Ley No. 108 de 2023 Cámara "Por medio del cual se asignan competencias transitorias a la unidad de servicios penitenciarios y carcelarios en materia de alimentación para atender situación humanitaria en centros de detención transitoria", el cual quedará así:

Artículo 2. Facultad provisional para continuar prestando el servicio de alimentación en centros de detención transitoria por parte de la USPEC. ADICIÓNASE un párrafo transitorio al artículo 67 de la Ley 65 de 1993, el cual quedará así:

Parágrafo transitorio. Hasta el 30 de junio de 2025 30 de junio de 2024, la USPEC podrá continuar brindando el servicio de alimentación para personas privadas de la libertad que se encuentren recluidas en centros de detención transitoria en los lugares donde venia prestando el servicio. Vencido este plazo, este servicio deberá ser asumido definitivamente por las entidades territoriales, en los términos de la Sentencia SU -122 de 2022 de la Corte Constitucional.

Este término podrá ser prorrogable por una sola vez, hasta el 30 de junio de 2025.

Handwritten signatures and names: Astrid Sánchez Montes de Oca, H. Representante por el Chocó, and others.

JUSTIFICACION

Permitir prorrogar el termino para que la USPEC siga prestando el servicio de alimentación, ocasiona que las entidades territoriales no tengan una obligacion pendiente con la Corte Constitucional, en cuanto a que la orden fue directa a los entes territoriales, para que éstos garanticen las condiciones mínimas a las personas que permanezcan en Centros de detención transitoria; así como también, el desarrollo de unos espacios provisionales de detención para lo cual establece como término de un año y medio.

Gobernadores y Alcaldes de ciudades capitales deben plantear proyectos para la ampliación de infraestructura carcelaria para atender dignamente a 125.886 personas en reclusión.

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Contact information for Astrid Sánchez Montes de Oca, including email and social media handles.



JULIO CÉSAR TRIANA QUINTERO Representante a la Cámara - Departamento del Huila

PROPOSICION Modificatoria

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 108 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se asignan competencias transitorias a la unidad de servicios penitenciarios y carcelarios en materia de alimentación para atender situación humanitaria en centros de detención transitoria".

Artículo nuevo. Financiación de obligaciones. El Ministerio de Justicia y del Derecho promoverá la aprobación de un documento CONPES donde se establezcan las alternativas que tienen los entes territoriales para garantizar la financiación de las obligaciones contenidas en los artículos 17 a 19 de la Ley 65 de 1993.

Los recursos para el financiamiento de que habla el presente artículo provendrán del Presupuesto General de la Nación.

PARÁGRAFO 1. El Ministerio de Justicia y del Derecho, desarrollará un proceso de formación y adecuación de las instituciones que desde los entes territoriales atienden o atenderán el funcionamiento de los centros carcelarios que estarán a cargo de estos, adecuándolos a la política general carcelaria y a las obligaciones nacionales e internacionales en materia de Derechos Humanos.

Del honorable Representante,

Handwritten signature of Julio César Triana Quintero

JULIO CÉSAR TRIANA QUINTERO Representante a la Cámara Departamento del Huila

Stamp: COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES 06 SEP 2023

Handwritten word: Aprobado

Stamp: COMISION PRIMERA APROBADO 05 SEP 2023 ACTA N° 71

Contacto: julio triana@camara.gov.co Teléfono: (57-1) 4325100 ext. 5173 Dirección: Sótano del Capitolio

Nacional @TrianaCongreso



KARYME COTES MARTÍNEZ REPRESENTANTE A LA CÁMARA | SUCHÉ

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Por medio de la cual se propone modificar el artículo 2 del Proyecto de Ley N° 108 de 2023 Cámara "Por medio del cual se asignan competencias transitorias a la unidad de servicios penitenciarios y carcelarios en materia de alimentación para atender situación humanitaria en centros de detención transitoria", así:

Artículo 2. Facultad provisional para continuar prestando el servicio de alimentación en centros de detención transitoria por parte de la USPEC. ADICIÓNASE un párrafo transitorio al artículo 67 de la Ley 65 de 1993, el cual quedará así:

Parágrafo transitorio. Hasta el 30 de junio de 2024, la USPEC podrá continuar brindando el servicio de alimentación para personas privadas de la libertad que se encuentren recluidas en centros de detención transitoria en los lugares donde venia prestando el servicio garantizando la universalidad en la prestación del servicio. Vencido este plazo, este servicio deberá ser asumido definitivamente por las entidades territoriales, en los términos de la Sentencia SU -122 de 2022 de la Corte Constitucional.

Este término podrá ser prorrogable por una sola vez, hasta el 30 de junio de 2025.

La garantía de universalidad de la que trata el inciso primero del parágrafo transitorio no excluye la posibilidad de que los entes territoriales puedan disponer recursos presupuestados para este fin.

Handwritten word: Nuevo

Cordialmente;

Handwritten signature and name: KARYME A. COTES MARTÍNEZ Representante a la Cámara

Stamp: COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES 06 SEP 2023

Contact information for Karyme Cotes, including address and phone number.

Handwritten social media handles for Karyme Cotes.

Juan Daniel PEÑUELA REPRESENTANTE A CÁMARA POR NARIÑO

PROPOSICION:

ARTICULO NUEVO AL PROYECTO DE LEY NO. 108 DE 2023 CÁMARA, EL CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE ARTICULADO:

"ARTICULO NUEVO. El Gobierno Nacional podrá suscribir Convenios Interadministrativos con las entidades territoriales para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 17 de la Ley 65 de 1993 respecto a la obligación de brindar alimentación a personas privadas de la libertad en centros de detención transitoria."

JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE Representante a la Cámara Departamento de Nariño

Stamp: COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES 06 SEP 2023

Handwritten word: Constar

Stamp: COMISION PRIMERA CONSTANCIA 06 SEP 2023 ACTA N° 11

JUSTIFICACION:

Hay Entidades Territoriales que si no tiene una cofinanciación del Gobierno Nacional, no podrá cumplir con esta obligación en los centros de detención, por tanto, es necesario, que el Gobierno no se desligue de la posibilidad de suscribir convenios para el cumplimiento de esta obligación.

Contact information for Juan Daniel Peñuela Calvache, including address and phone number.

Contact information for the office, including address and phone number.



Juan Daniel
PEÑUELA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR NARIÑO

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

PROPOSICIÓN:

ARTICULO NUEVO AL PROYECTO DE LEY NO. 108 DE 2023 CÁMARA, EL CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE ARTICULADO:

ARTICULO NUEVO. La responsabilidad de la obligación de brindar las personas privadas de la libertad deberá tener en cuenta las siguientes competencias:

A. Para las personas privadas de la libertad en condición de indiciados es de responsabilidad de la Fiscalía General de la Nación y se tienen que albergar en la URI por un término de 36 horas Máximo

B. Para las personas privadas de la libertad en condición de sindicados son de responsabilidad de la entidad territorial hasta que la persona privada de la libertad tenga su condena

C. Para las personas privadas de la libertad en condición de condenados son de responsabilidad del INPEC, es decir de la nación."

JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño

06 SEP 2023
HORA: 11:17
FIRMAS: *Calvache*

CONSTANCIA
06 SEP 2023
ACTA N° 11

Pasto: Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá: Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of. 315B - 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348

Partido Conservador

Juan Daniel
PEÑUELA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR NARIÑO

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

JUSTIFICACIÓN:

Hay Entidades Territoriales que si no tiene una cofinanciación del Gobierno Nacional, no podrá cumplir con esta obligación en los centros de detención, por tanto, es necesario, que el Gobierno no se desligue de la posibilidad de suscribir convenios para el cumplimiento de esta obligación.

Pasto: Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá: Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of. 315B - 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348

Partido Conservador

Juan Daniel
PEÑUELA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR NARIÑO

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

PROPOSICIÓN:

MODIFICACION DEL ARTICULO 3 DEL PROYECTO DE LEY 003 DE 2023 "POR EL CUAL SE PROHIBEN LAS PRÁCTICAS TAURINAS EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", EL CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE ARTICULADO:

ARTÍCULO 3°. PROGRESIVIDAD. La prohibición a la que se refiere el artículo anterior aplicará un (1) año después de la entrada en vigencia de la presente ley de forma inmediata en todos los municipios y distritos en los que no exista tradición actual, regular, periódica e ininterrumpida. También aplicará para los espectáculos realizados con toros de lidia que no estén tipificados en el artículo 7 de la Ley 84 de 1989.

En el caso de los municipios y distritos en los que, al momento de la entrada en vigencia de la presente ley exista tradición taurina actual, regular, periódica e ininterrumpida, se otorgará un término de un (1) cuatro(4) años, contados desde la entrada en vigencia de la presente ley, tiempo en el cual el Gobierno Nacional a través del Departamento Administrativo Nacional de Estadística realizará un censo para caracterizar y determinar el número de personas que dependen directamente e indirectamente de las actividades a las que hace referencia el artículo segundo para que posteriormente, el Ministerio del Interior, Ministerio de trabajo y los demás que correspondan, con el apoyo de las entidades territoriales, elaboraren, adopten e implementen las medidas necesarias mediante un Plan de Adaptación o Reconversión Laboral para facilitar el tránsito de las personas que dependen de estas actividades hacia otras actividades laborales. Habiéndose surtido este término estas prácticas quedarán prohibidas de forma definitiva en todo el territorio nacional.

Esta excepción aplicará exclusivamente para las prácticas en las que se demuestre la tradición en las condiciones anteriormente referidas".

JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño

06 SEP 2023
HORA: 9:49
FIRMAS: *Calvache*

Pasto: Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá: Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of. 315B - 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348

Partido Conservador

Juan Daniel
PEÑUELA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR NARIÑO

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

JUSTIFICACIÓN:

El art. 3 del Proyecto de Ley establece un término de 1 año para prohibirse las practicas taurinas en los territorios donde exista tradición taurina actual, regular, periódica e ininterrumpida, término el cual es muy corto para que se realice un censo de las personas que dependen directa e indirectamente de las actividades taurinas y lograr un verdadero plan de reconversión laboral para estas personas.

En ese sentido, se propone que sea el término de 4 años, previo censo y elaboración e implementación de un plan de reconversión laboral para aquellas personas que por la prohibición de las practicas taurinas quedarán sin esos empleos directos e indirectos que provienen de estas practicas.

Este tiempo se justifica en diferentes experiencias de reconversión que ha implementado Colombia, veamos:

- En el año 2016, la Organización Internacional del Trabajo(OIT) presenta un trabajo de investigación titulado: Propuesta de reconversión laboral de la población mototaxista de la ciudad de Pasto¹, la cual pretendía proporcionar oportunidades de empleo e ingresos en la población mototaxista de la ciudad de Pasto. La conclusión de la propuesta es que no fija una meta en cuanto a número de personas a reconvertir laboralmente, por cuanto, a partir de la voluntad política, se propone la concertación institucional para la intervención de la problemática actual. Por ello se concibe como un programa permanente sin un tiempo definido.
- No se establece término, por cuanto la preparación de la concertación institucional es previa.
- En el 2021, se expidió la Ley 2135, en donde en el art. 6 del parágrafo 2 señala que Min Minas tendrá la función y responsabilidad de la implementación de Programas de Reconversión Socio Laboral dirigido a comerciantes informales de combustibles de los departamentos de la Zona de Frontera, en la cual se

¹ OIT. Propuesta de reconversión laboral de la población mototaxista de la ciudad de Pasto. Consultado en: http://ilo.org/wcmsp5/groups/public/-americas/-ro-lima/-sso-lma/documents/publication/wcms_493712.pdf

Pasto: Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá: Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of. 315B - 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348

Partido Conservador

Juan Daniel PEÑUELA



han beneficiado 436 personas, ejecutado de septiembre de 2021 a diciembre de 2022, de las cuales tan solo aproximadamente 250 personas fueron empleadas.

Se ejecutó en un año pero de las 436 personas, solo 250 fueron empleadas, y aún falta personas por participar en el programa de reconversión laboral (al menos en el Departamento de Nariño).

De lo anterior se puede concluir que es necesario:

- Concertación de distintas entidades para elaborar el plan de reconversión (en algunas capacita el SENA y directamente Min Trabajo)
Identificación y/o caracterización de las personas
Un término de implementación previa a la entrada en vigencia de la disposición para capacitar a las personas y luego poderlas ayudar a emplear

En ese sentido, para a caracterización o censo se estará realizando entre 6 meses y 1 año o más, adicionalmente la concertación entre entidades para la elaboración del plan puede realizarse paralelamente y luego de obtener el censo o caracterización, para luego elaborar el Plan de Reconversión y adoptarlo, para lo cual será dentro 6 meses a 1 año, y posteriormente realizar la capacitación que será mínimamente 6 meses a 1 año de la entrada en vigencia de la disposición y la empleabilidad debe ser 6 meses siguientes a la entrada en vigencia de la norma.

Estos términos serían ambiciosos, por cuanto, hay programas de reconversión que llevan más de 2 años como el de los distribuidores de combustibles en zonas de frontera, que a la fecha aún no son partícipes del plan de reconversión socio laboral.

2 Ministerio de Minas y Energía. Respuesta derecho de petición 8 de febrero de 2023.

Pasto: Edificio Net 31, Calle 19 no. 31C-12 Of. 401, Teléfono: 3176669407

Bogotá: Edificio nuevo del Congreso, Cra 7 no. 8-68 Of. 315B - 316B, Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348



Juan Daniel PEÑUELA



PROPOSICIÓN:

MODIFICACION ARTICULO 6 DEL PROYECTO DE LEY 003 DE 2023 "POR EL CUAL SE PROHIBEN LAS PRACTICAS TAURINAS EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", EL CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE ARTICULADO:

"ARTICULO 6°. PROTECCIÓN LABORAL. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en el término de seis meses un (1) año contado desde la entrada en vigencia de la presente ley, realizará un censo para caracterizar y determinar el número de personas que dependen directamente e indirectamente de las actividades a las que hace referencia el artículo segundo. Así mismo, determinará el número de personas que, aunque no dependan directamente de estas actividades, se vean beneficiados con su realización.

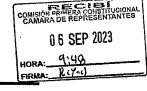
Una vez se conozca el resultado del censo, el Gobierno Nacional a través del Ministerio del Interior, Ministerio de Trabajo y los demás que correspondan, con el apoyo de las entidades territoriales, elaboraran, adoptarán e implementaran las medidas necesarias un Plan de Adaptación o Reconversión Laboral para facilitar el tránsito de las personas que dependen directamente de estas actividades hacia otras actividades laborales.

En el caso de las personas que se ven beneficiadas indirectamente, pero que no dependen de forma exclusiva de estas actividades, también harán parte del Plan de Adaptación o Reconversión Laboral y se les garantizará que puedan desarrollar sus labores en el marco de otros eventos, especialmente aquellos artísticos, culturales, deportivos, que se encuentren a cargo de la entidad territorial.

Se otorgará especial prioridad en el manejo, apoyo y desarrollo de eventos que tengan lugar en las plazas y sitios en los que se realizaban las actividades a las que hace referencia el artículo tercero a aquellas personas que hayan probado depender directamente de dichas actividades.

PARÁGRAFO. El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, a partir de la expedición de la presente ley, deberá realizar capacitaciones en aspectos socioempresariales a las personas que demuestren que sus ingresos y sustento económico principal se derivan directa e indirectamente de las actividades referidas en el artículo tercero. Así mismo, deberá organizar programas para estas personas".

JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE Representante a la Cámara Departamento de Nariño



Pasto: Edificio Net 31, Calle 19 no. 31C-12 Of. 401, Teléfono: 3176669407

Bogotá: Edificio nuevo del Congreso, Cra 7 no. 8-68 Of. 315B - 316B, Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348



Juan Daniel PEÑUELA



JUSTIFICACIÓN:

El término de 6 meses es corto para que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, realice un censo para caracterizar y determinar el número de personas que dependen directamente e indirectamente de las actividades taurinas, teniendo en cuenta que a la fecha no se tiene identificados los municipios en donde son prácticas tradicionales, regulares, periódicas e ininterrumpidas.

El art. 6 no deja claro que hay personas que son beneficiadas indirectamente de las actividades taurinas, y que también deben hacer parte de las medidas que adopte el Gobierno Nacional y las entidades territoriales mediante un Plan de Adaptación o Reconversión Laboral.

Adicionalmente, debe fijarse responsables del Gobierno Nacional con el fin de que elaboren, adopten e implementen el Plan de Adaptación o Reconversión Laboral, teniendo en cuenta que es importante que este Plan tiene como objetivo atender las necesidades de capacitación de personas desempleadas que hayan perdido su empleo recientemente, con la finalidad de aumentar la posibilidad de que puedan reinserirse laboralmente y a su vez de aumentar y mejorar las competencias laborales.

Pasto: Edificio Net 31, Calle 19 no. 31C-12 Of. 401, Teléfono: 3176669407

Bogotá: Edificio nuevo del Congreso, Cra 7 no. 8-68 Of. 315B - 316B, Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348



PROPOSICIÓN. Proyecto de Ley número 003 DE 2023 Cámara "Por el cual se prohíben las prácticas taurinas en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones".

Modifíquese el artículo 3° del Proyecto de Ley No. 003 de 2023 - Cámara así:

Texto propuesto:

Artículo 3°. PROGRESIVIDAD. La prohibición a la que se refiere el artículo anterior aplicará a partir de dos (2) años en todos los municipios y distritos en los que no exista tradición actual, regular, periódica e ininterrumpida. También aplicará para los espectáculos realizados con toros de lidia que no estén tipificados en el artículo 7 de la Ley 84 de 1989.

En el caso de los municipios y distritos en los que, al momento de la entrada en vigencia de la presente ley exista tradición taurina actual, regular, periódica e ininterrumpida, se otorgará un término de tres (3) años y seis (6) meses, contado desde la entrada en vigencia de la presente ley. Habiéndose surtido este término estas prácticas quedarán prohibidas de forma definitiva en todo el territorio nacional.

La prohibición a la que se refiere el artículo anterior se aplicará dentro del término de cuatro (4) años contados a partir de la presente ley, para diseñar e implementar programas efectivos de reconversión económica para las personas que derivan su actividad económica y profesional de estas actividades directa e indirectamente.

Atentamente:

GERSEL LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA Representante a la Cámara Departamento del Atlántico

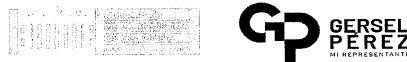


Edificio Nuevo del Congreso, Cra 7 no. 8-68 Oficina 627, Bogotá - Colombia

gerselrepresenta@gmail.com, 300 282 94 25, 300 282 94 46

Gerstel Pérez, gerselperezaltamiranda

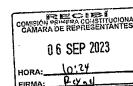
AVANZAR SI ES POSIBLE



PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley número 003 DE 2023 Cámara "Por el cual se prohíben las prácticas taurinas en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones".

Elimínese el artículo 4° del presente Proyecto de Ley, toda vez que incluye otras actividades con animales que no son objeto de esta iniciativa legislativa como el coleo, riñas de gallos y corralajes.



Atentamente:
GERSEI LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico

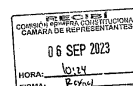


JUSTIFICACIÓN

En la actualidad, ninguna actividad taurina está amparada por recursos públicos para el desarrollo de este tipo de actividades en el territorio nacional. Adicionalmente, involucra otro tipo de actividades con animales que no es consecuente con el título y objeto de esta iniciativa legislativa.

PROPOSICIÓN.

ELIMÍNESE EL ARTÍCULO 7° del Proyecto de Ley número 003 DE 2023 Cámara "Por el cual se prohíben las prácticas taurinas en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones".



Atentamente:
GERSEI LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico





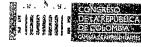
JUSTIFICACIÓN

Este artículo priva de la libertad que goza como propietario cada ganadero dedicado a la crianza y tenencia de ganado de lidia. No se puede condicionar al ganadero que hacer con los lotes que tengan en sus predios pues se está afectando de plano, cualquier tipo de libertad económica, pues no se debe desconocer que este ganado es de cuidado especial y sin el aprovechamiento económico natural de su especie, no se puede condicionar al propietario la destinación que a este le parezca mejor.

Edificio Nuevo del Congreso Cra 7 No 8-68 Oficina 027 Bogotá - Colombia

General Pérez gerselperez@gmail.com

AVANZAR SI ES POSIBLE



Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 2 presentó

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Al texto para segundo debate del Proyecto de Ley No. 003 de 2023 Cámara

"POR EL CUAL SE PROHÍBEN LAS PRÁCTICAS TAURINAS EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Modifíquese el artículo 2, el cual quedara así;

ARTÍCULO 2º. PROHIBICIÓN. Quedan prohibidas en todo el territorio nacional: el maltrato, la tortura, las lesiones y la muerte derivadas de las actividades realizadas con toros de lidia a las que hace referencia el artículo 7 de la Ley 84 de 1989, a saber: corridas de toros, rejoneo, novilladas, becerradas y tientas.

Signature of EDUARD SARMIENTO HIDALGO, Representante a la Cámara por Cundinamarca



Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 2 presentó

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Al texto para segundo debate del Proyecto de Ley No. 003 de 2023 Cámara

"POR EL CUAL SE PROHÍBEN LAS PRÁCTICAS TAURINAS EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Modifíquese el artículo 3, el cual quedara así;

ARTÍCULO 3º. PROGRESIVIDAD. La prohibición a la que se refiere el artículo anterior aplicará de forma inmediata en todos los municipios y distritos en los que no exista tradición actual, regular, periódica e ininterrumpida, o en los que se haya prohibido previamente. También aplicará para los espectáculos realizados con toros de lidia que no estén tipificados en el artículo 7 de la Ley 84 de 1989.

En el caso de los municipios y distritos en los que, al momento de la entrada en vigencia de la presente ley no exista tradición taurina actual, regular, periódica e ininterrumpida, se otorgará un término de un (1) año contado desde la entrada en vigencia de la presente ley. Habiéndose surtido este término estas prácticas quedarán prohibida de forma definitiva en todo el territorio nacional.

Esta excepción aplicará exclusivamente para las prácticas en las que se demuestre la tradición en las condiciones anteriormente referidas.

Signature of EDUARD SARMIENTO HIDALGO, Representante a la Cámara por Cundinamarca



Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 2 presentó

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Al texto para segundo debate del Proyecto de Ley No. 003 de 2023 Cámara

"POR EL CUAL SE PROHÍBEN LAS PRÁCTICAS TAURINAS EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Modifíquese el artículo 5, el cual quedara así;

ARTÍCULO 5º. FERMISO. En los municipios y distritos exceptuados de la prohibición en los términos del artículo 3 de la presente ley, las alcaldías deberán poder expedir un permiso previo a la realización de las actividades, en el que se deberá constatar la existencia de una tradición taurina actual, regular, periódica e ininterrumpida.


Estos permisos deberán verificar las condiciones de seguridad de los asistentes, así como el cumplimiento de las medidas de protección y bienestar animal relativas a la tenencia del animal; la satisfacción de sus necesidades básicas; la no implementación de métodos crueles previos al espectáculo tales como encierros, privación de agua, aire, luz o comida; la causación de laceraciones, mutilaciones, cortes, o cualquier trato que implique maltrato animal y demás acciones que le generen malestar o afectaciones a su salud fuera del espectáculo exceptuado.



De comprobarse cualquiera de estas prácticas, habrá lugar a las sanciones previstas en la Ley 1774 de 2016, la Ley 84 de 1989 o las normas que las modifiquen.

El otorgamiento del permiso sin el cumplimiento estos requisitos, o la tolerancia de la realización de la actividad sin el permiso de la administración municipal o distrital se consideran faltas disciplinarias gravísimas, de conformidad con el artículo 59º de la Ley 1952 de 2019.

Signature of EDUARD SARMIENTO HIDALGO, Representante a la Cámara por Cundinamarca





Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 2 presenté

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA


Al texto para segundo debate del Proyecto de Ley No. 003 de 2023 Cámara

"POR EL CUAL SE PROHÍBEN LAS PRÁCTICAS TAURINAS EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Modifíquese el artículo 7, el cual quedara así;

ARTÍCULO 7º. TENENCIA Y CUIDADO DE LOS ANIMALES. Los animales que eran usados para estos espectáculos deberán ser tratados de conformidad con lo previsto en la Ley 84 de 1989 y la Ley 1774 de 2016, o las leyes que las modifiquen, adicionen o deroguen. En ese sentido, sus propietarios deberán garantizar su bienestar y la satisfacción de sus necesidades.

El Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal- SINAPYBA, diseñará una ruta de atención para garantizar la protección y cuidado de estos animales por parte de sus tenedores, **el cual estará a cargo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.**




PRESIDENTE DEL COMITÉ DE REPRESENTANTES



06 SEP 2023

HORA: 10:34

FIRMA: [Firma]

EDUARD SARMIENTO HIDALGO
Representante a la Cámara por Cundinamarca



Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 2 presenté

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Al texto para segundo debate del Proyecto de Ley No. 003 de 2023 Cámara

"POR EL CUAL SE PROHÍBEN LAS PRÁCTICAS TAURINAS EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Modifíquese el artículo 8, el cual quedara así;

ARTÍCULO 8º. SANCIONES POR INCUMPLIR LA PROHIBICIÓN. Además de lo establecido en la Ley 1774 de 2016 y la Ley 84 de 1989, las normas que las modifiquen, el incumplimiento de la prohibición establecida en el artículo 2º y el desarrollo de actividades si los permisos correspondientes, dará lugar a la imposición de una multa de **cinuenta sesenta (60)** a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el organizador de la actividad.

La multa será impuesta por el **alcalde Secretario de Gobierno municipal o distrital o quien haga sus veces municipal o distrital** y el monto se fijará teniendo en cuenta la gravedad de los hechos y las afectaciones a los animales o a los seres humanos.

Adicionalmente, se podrá suspender de manera inmediata y definitiva la actividad

La Policía Nacional colaborará armónicamente con las Entidades Territoriales con el fin de realizar vigilancia y control al desarrollo de estos eventos, así como para la verificación de la tenencia de los permisos y condiciones requeridas para la realización de los mismos en los municipios y distritos exceptuados durante el término y en las condiciones previstas en el artículo 3º.

PARÁGRAFO. Los recursos recaudados por la respectiva entidad territorial, ocasionados por la imposición de la multa establecida en el numeral 3 del presente artículo, se destinarán exclusivamente para actividades de protección animal. la suspensión inmediata y definitiva de la actividad.




PRESIDENTE DEL COMITÉ DE REPRESENTANTES



06 SEP 2023

HORA: 10:34

FIRMA: [Firma]

EDUARD SARMIENTO HIDALGO
Representante a la Cámara por Cundinamarca



Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 2 presenté

PROPOSICIÓN ADITIVA


Al texto para segundo debate del Proyecto de Ley No. 003 de 2023 Cámara



"POR EL CUAL SE PROHÍBEN LAS PRÁCTICAS TAURINAS EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Adiciónese un artículo, el cual quedara así;

ARTÍCULO X. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA GRADUAR LA MULTA. Para determinar el monto de la multa establecida en el artículo 8, la administración municipal o distrital deberá adelantar el siguiente procedimiento:

1. La autoridad competente realizará una visita para verificar los hechos constitutivos de infracción y escuchará en descargos al presunto infractor.
2. Con base en las pruebas recaudadas, la autoridad determinará si se configura alguna de las siguientes causales según su gravedad para graduar el monto de la multa:
 - a) Realizar el espectáculo taurino sin el permiso correspondiente otorgado por la alcaldía.
 - b) Incumplir las condiciones de bienestar animal en el trato a los toros antes y durante el espectáculo.
 - c) Causar lesiones graves o laceraciones a los toros.
 - d) Provocar la muerte del animal durante el espectáculo.
 - e) Permitir la entrada a menores de edad como espectadores o participantes.
 - f) Incumplir las normas de seguridad y protección de los asistentes al espectáculo.



Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 2 presenté

PROPOSICIÓN ADITIVA


Al texto para segundo debate del Proyecto de Ley No. 003 de 2023 Cámara

"POR EL CUAL SE PROHÍBEN LAS PRÁCTICAS TAURINAS EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Adiciónese un artículo, el cual quedara así;

ARTÍCULO X. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA GRADUAR LA MULTA. Para determinar el monto de la multa establecida en el artículo 8, la administración municipal o distrital deberá adelantar el siguiente procedimiento:

3. La multa se impondrá dentro del rango establecido en el artículo 8, de manera proporcional a la gravedad de la infracción, mediante resolución debidamente motivada.
4. Contra la decisión procederá el recurso de reposición y apelación ante el superior jerárquico.



PRESIDENTE DEL COMITÉ DE REPRESENTANTES

06 SEP 2023

HORA: 10:34

FIRMA: [Firma]

EDUARD SARMIENTO HIDALGO
Representante a la Cámara por Cundinamarca

Alirio Uribe Muñoz
Representante a la Cámara por Bogotá



Bogotá DC, 6 de septiembre de 2023

PROPOSICIÓN

En mi condición de Representante a la Cámara y con sustento en la Ley 5ª de 1992, artículo 114, numeral 4, presento proposición modificativa al texto para primer debate al Proyecto de Ley No. 042 de 2023 Cámara "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la creación de la política pública de prevención y protección del ciudadano frente a conductas constitutivas de promoción y apología del narcotráfico y el terrorismo"

Modifíquese el artículo 6º del proyecto de ley, el cual quedará así:

Artículo 6. Principios de la política pública. La política pública se fundamentará en el respeto y la garantía de los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política, buscando que, minimizando el uso del derecho penal, se concientice a la población de la no promoción y apología del narcotráfico y el terrorismo, respetando la libertad de expresión, pero limitando el uso, promoción, comercialización, distribución y explotación económica de signos distintivos, logos, marcas, enseñas, nombres de personas y organizaciones ligadas con el narcotráfico y el terrorismo.

En todo caso la política pública y las medidas que tomen las entidades para su implementación, deberán tener un enfoque de memoria histórica que busque exaltar y proteger a las víctimas del narcotráfico, y evitar su revictimización.

Atentamente,

ALIRIO URIBE MUÑOZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico - Circunscripción Bogotá



alirio.uribe.representante@gmail.com
alirio.uribe@camara.gov.co



Piedad CORREAL Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

Modifíquese el artículo 44 del proyecto de ley 040 de 2023 Cámara "Por la cual se dictan disposiciones en materia de revocatoria del mandato, se derogan parcialmente los títulos segundo y tercero de la ley 1757 de 2015 exclusivamente en lo relativo a revocatoria del mandato y se derogan los artículos 43, 44 y 45 de la ley 1757 de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 44. DEROGATORIAS: Deróguense los artículos 43, 44 y 45 y todo lo concerniente a la revocatoria del mandato de la Ley 1757 de 2015. Deróguense on-todo-lo-que-le-fueran-contrario-a-la-presente-Ley-y-exclusivamente-en-lo-relativo-a-revocatoria-del-mandato los Títulos II y III de la Ley 1757 de 2015. En lo demás, continúa vigente la Ley 1757 de 2015. Deróguense y todas aquellas normas que fueran contrarias a las presentes disposiciones.

PIEDAD CORREAL RUBIANO.
Representante a la Cámara por el Quindío.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 225b y 227b
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207
Email: piedad.correal@camara.gov.co

Juan Sebastián
gómez gonzales

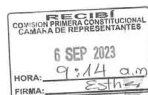


Proposición

Por medio del presente solicitamos se aplase la discusión del Proyecto de Ley No. 108 de 2023 Cámara "Por medio del cual se asignan competencias transitorias a la unidad de servicios penitenciarios y carcelarios en materia de alimentación para atender situación humanitaria en centros de detención transitoria".

Cordialmente;

Juan Sebastián Gómez González
Representante a la Cámara por Caldas
Nuevo Liberalismo



Juan.gomez@camara.gov.co | 801 - 390 4050 ext. 3841 - 3842 | Carrera 7 No. 8 - 68. Congreso de la República | @ju175e

Oscar Hernán Sánchez León
Presidente

Oscar Rodrigo Campo Hurtado
Vicepresidente

Amparo Yaneth Calderón Perdomo
Secretaria

Dora Sonia Cortés Castillo
Subsecretaria